



INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS QUE MODIFICAN LA CARTA FUNDAMENTAL PARA PERMITIR EL AUTOPRÉSTAMO DE FONDOS PREVISIONALES.

BOLETINES N^{OS} 14862-07

15506-07

15549-07

REFUNDIDOS

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento viene en informar los proyectos de reforma constitucional, iniciados en moción, que permiten el autopréstamo de fondos previsionales, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, sin urgencia.

Las mociones se han iniciado por moción de las diputadas y diputados que se señalan en cada caso:

- Boletín N°14862-07, que modifica la Carta Fundamental para permitir el autopréstamo de fondos previsionales, por Víctor Pino Fuentes, Karen Medina Vásquez, Roberto Arroyo Muñoz, Yovana Ahumada Palma, Rubén Oyarzo Figueroa y Francisco Pulgar Castillo.

- Boletín N°15506-07, que modifica la Carta Fundamental para autorizar giros de fondos previsionales bajo condición de reintegro, por Pamela Jiles Moreno, María Luisa Cordero Velásquez, Félix González Gatica, René Alinco Bustos, Gloria Naveillan Arriagada y Víctor Pino Fuentes.

- Boletín N°15549-07, que modifica la Carta Fundamental para autorizar giros de auto préstamo de fondos previsionales bajo condición de reintegro, por Pamela Jiles Moreno, Tomás Lagomarsino Guzmán, Viviana Delgado Riquelme, María Luisa Cordero Velásquez y René Alinco Bustos.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) Idea matriz o fundamental del proyecto.

La idea matriz o fundamental de los proyectos es permitir que los afiliados a las administradoras de fondos de pensiones retiren dinero de sus ahorros previsionales, con la obligación de reintegrarlos.

2) Fusión de proyectos.

La Cámara de Diputados, en su sesión 105^a, de 12 de diciembre de 2022, accedió a la solicitud de la Comisión en orden a refundir y, en consecuencia, tratar



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 1CABB7E0B02CC46C

conjuntamente las mencionadas mociones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

3) Normas de quórum.

Por recaer la reforma en las disposiciones transitorias de la Constitución Política de la República, para ser aprobada requiere el voto favorable de las cuatro séptimas partes de los diputados y senadores en ejercicio, en virtud de lo estatuido en el artículo 127, inciso segundo, de la Carta Fundamental.

4) Votación en general.

El proyecto fue rechazado, en general, por la mayoría de los diputados presentes, por 2 votos a favor, 8 en contra y 2 abstenciones (2-8-2).

La votación en general se efectuó en la sesión celebrada el 11 de enero de 2023. Votaron a favor el diputado René Alinco y la diputada Karol Cariola. Votaron en contra la diputada Catalina Pérez y los diputados Jorge Alessandri, Gustavo Benavente, Raúl Leiva, Andrés Longton, Luis Sánchez, Leonardo Soto y Gonzalo Winter. Se abstuvieron los diputados Miguel Ángel Calisto y Marcos Ilabaca.

5) Trámite de Comisión de Hacienda.

Este proyecto no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, toda vez que se trata de una reforma constitucional.

6) Diputado informante.

Se designó informante al diputado señor Rubén Oyarzo Figueroa.

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto las siguientes personas:

1. Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.
2. Jeanette Jara Román, Ministra de Trabajo y Previsión Social.
3. Ana Lya Uriarte Rodríguez, Ministra Secretaria General de la Presidencia.
4. Christian Larraín Pizarro, Subsecretario de Previsión Social.
5. Osvaldo Macías Muñoz, Superintendente de Pensiones.
6. Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Hacienda.
7. René Tabilo Álvarez, profesional con magister en administración y administración de empresas.

8. Eugenio González Santelices, administrador público y dirigente de Asociación de Funcionarios Municipales de Curicó (AFUM-CURICÓ) (modalidad telemática).
9. Teresa Eugenia Montes, dirigente social de la Coordinadora y Organizaciones por Retiros de AFP.
10. Richard Matta Parra, dirigente del Movimiento Unido de la Ciudadanía.
11. Luis Yévenes Cepeda y Juan Herrera Herrera, dirigentes de la Federación Nacional de Asociaciones de Cementerios Municipalizados de Chile.
12. Fabián Cabellos Vergara, dirigente sindical de la Federación Nacional de Trabajadores Municipales de Chile.
13. Kiara Olea Muñoz, estudiante (modalidad telemática).
14. Ramón Eugenio López, Profesor Titular del Departamento de Economía de la Universidad de Chile.

La Comisión también recibió por escrito la opinión del Presidente de la Asociación de Bancos, José Manuel Mena Valencia.

II. RESUMEN DE LOS FUNDAMENTOS DE LA MOTIÓN.

En la exposición de motivos de la **moción que modifica la Carta Fundamental para permitir el autopréstamo de fondos previsionales (boletín N°14862-07)**, sus autores expresan que la pandemia por Covid-19 ha traído una serie de externalidades económicas, sociales y sanitarias, que ha develado una vulnerabilidad de gran parte de la población ante episodios de esa envergadura. El cierre de empresas o reducción de sus operaciones llevó a elevar las cifras de desempleo y aumentó las ocupaciones informales, repercutiendo en un aumento de las morosidades donde los hogares han caído en la cesación de pagos de sus compromisos financieros y/o han tenido que ajustar sus niveles de gastos y decisiones de inversiones domésticas. Por lo anterior, existe gran consenso en que los efectos pandémicos en el ámbito económico han afectado a la clase media en mayor medida, un sector de la población que no cuenta con los recursos económicos ni las redes de apoyo de los sectores más acomodados y escapa a la cobertura realizada mediante transferencias directas del Estado a los sectores más desposeídos. Para estas personas, los tres previos retiros del 10 por ciento han sido un verdadero alivio a su situación, ante un Gobierno que no supo entregar soluciones concretas y oportunas. Si bien es cierto que esas medidas ponen en riesgo la obtención de mejores pensiones en el momento de jubilar, resultó ser lo más pertinente en ese momento, a pesar de que muy pocos consideraran acertado apalancar los efectos nocivos de la pandemia con recursos de los propios afectados y que horadaban el sistema de seguridad social chileno.

Como ya es sabido, el mundo entero vive una situación compleja en el plano económico post pandemia, lo que, sumado al conflicto entre Rusia y Ucrania, y al proceso de elaboración de un borrador de una nueva Constitución, que agrega incertidumbre, ha implicado desaceleración de nuevas inversiones, inflación, aumento de los precios de los combustibles, aumento de las tasas de interés, entre otros fenómenos que dificultan mucho más la recuperación post pandemia.

Frente a este escenario, es preciso materializar apoyos concretos y responsables hacia la ciudadanía, con el fin de brindarle opciones para enfrentar las situaciones particulares que les afectan, como pagar deudas, realizar inversiones domésticas e incluso por razones de sanidad mental, como vacaciones junto al grupo familiar.

Avanzar en la búsqueda de soluciones a este problema implica la materialización de lo dispuesto en los incisos cuarto y quinto del artículo 1 de la Constitución Política de la República que establece que el Estado debe estar al servicio de la persona humana y que es su deber dar protección a la población y la familia.

Ante el escenario de inviabilidad de un pronto nuevo retiro de fondos previsionales, por aplicación del artículo 68 de la Constitución Política de la República, y la negativa del actual gobierno a apoyar una idea en este sentido, los autores han presentado el proyecto en discusión, que permite el autopréstamo con cargo a las cuentas de capitalización individual, tomando en cuenta para ello lo siguiente:

- Es preciso avanzar en un profundo fortalecimiento del sistema de Seguridad Social que permita asegurar pensiones dignas, entre otras prestaciones, que premie el esfuerzo personal mediante la capitalización individual, pero incorporando componentes de solidaridad.

- Lo dispuesto en el decreto ley N°3.500, de 1980, que ha sufrido alrededor de 47 modificaciones mediante leyes, sin apuntar a mejoras sustantivas.

- Lo dicho por la Comisión para el Mercado Financiero en relación a que "...el dinero acumulado en la cuenta de capitalización individual es de propiedad de cada trabajador afiliado y opera como patrimonio independiente al de la Administradora." (<https://www.cmfchile.cl/educa/602/w3-article-1672.html>).

- Es de claro dominio público y reconocido por todos los sectores que los retiros de fondos de ahorros previsionales para aplacar las calamidades de la pandemia ha significado un impulso a la economía nacional y ha permitido a las familias chilenas paliar la reducción de sus ingresos o aumento de sus gastos producto de la pandemia.

En relación con los otros dos proyectos que **modifican la Carta Fundamental para autorizar giros de fondos previsionales bajo condición de reintegro (boletines N°s15506-07 y 15549-07)**, sus autores expresan en la exposición de motivos que, junto a la crisis de seguridad que vive Chile, se

encuentra el gran problema que enfrentan sus familias debido al alto precio de los bienes y servicios provocado principalmente por los efectos de la pandemia y la guerra Ucrania – Rusia, que han elevado el precio de las materias primas en todo el mundo, lo que ha repercutido en el aumento del costo de la vida en cifras imposibles de cubrir por la gran mayoría de las familias.

Este panorama se repite en Europa, Estado Unidos y Latinoamérica. Todos los países del mundo se han visto afectados por este panorama, y muchos de ellos ya están implementando medidas y soluciones con el fin de enfrentarlo. Sin embargo, Chile aún está al debe en esta materia. En efecto, Chile se encuentra entre los países más afectados de la región por la crisis económica, lo que se explica precisamente por la falta de medidas y acciones suficientes y oportunas frente a la grave situación que atraviesan sus habitantes.

Las urgentes necesidades de cientos de miles de personas producto de los efectos económicos de la pandemia y la guerra obligan a adoptar medidas excepcionales, ya que en definitiva ante esta emergencia las familias no están siendo capaces de enfrentar estos momentos sin ver deteriorada la calidad de vida de sus miembros. Sin embargo, el gobierno no ha sido capaz de dar respuestas necesarias para enfrentar la crisis. Muchas personas no califican para las ayudas focalizadas por parte del Estado ni para obtener financiamiento en el sistema privado.

Por todo lo anterior, proponen el proyecto de reforma que autoriza a los afiliados al sistema privado de pensiones a realizar giros desde sus cuentas de capitalización individual bajo la condición de ser reintegrados.

III. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS.

Cada uno de los proyectos se estructura sobre la base de un artículo único, mediante el cual se incorpora una nueva disposición transitoria en la Constitución Política de la República.

El proyecto **que modifica la Carta Fundamental para permitir el autopréstamo de fondos previsionales (boletín N°14862-07)**, incorpora en ella una disposición quincuagésima primera, que permite a las personas que tienen cuentas de capitalización individual en las AFP, realizar retiros en carácter de “préstamos” de sus cuentas individuales, sin límite de veces, pero durante su vida activa, por un monto equivalente al 15 por ciento del total ahorrado a la fecha de la solicitud, sin tope.

La norma permite retirar hasta un millón de pesos a los afiliados que tengan entre un millón y diez millones de pesos en su cuenta. Si el monto disponible en la cuenta individual es inferior a un millón de pesos, se les permite retirar la cantidad total de lo ahorrado.

Para los efectos del cálculo del total de ahorros previsionales disponibles en la cuenta de capitalización individual sólo se consideran las cuentas de capitalización individual obligatorias, no las voluntarias o “cuenta 2”.

El monto retirado debe devolverse reajustado a la cuenta individual del solicitante, en un solo pago o hasta en sesenta cuotas. En todo caso, se permite el pago anticipado de las cuotas. Este préstamo no devenga interés.

Añade la disposición que, mientras un afiliado tenga vigente un préstamo bajo esta modalidad, no puede solicitar otro hasta pagar todas las cuotas pactadas.

El inciso penúltimo explicita que los fondos auto prestados se consideran extraordinariamente intangibles para todo efecto legal, no constituyen renta y no serán objeto de retención, descuento, compensación legal o contractual, embargo o cualquier forma de afectación judicial o administrativa, ni podrá rebajarse del monto ya decretado de la compensación económica en el juicio de divorcio, sin perjuicio del derecho de subrogación legal del alimentario o su representante y de la retención, suspensión y embargabilidad por deudas originadas por obligaciones alimentarias de conformidad a lo previsto en la ley N° 21.254, lo que afectará sólo al 30 por ciento del monto total solicitado por el afiliado.

Finalmente, en cuanto a la entrega de los fondos prestados, dispone que el 70 por ciento se entregará dentro del plazo de diez días hábiles contado desde la solicitud y el remanente dentro de veinte días hábiles contados de la misma manera. Transcurrido dicho plazo, si no hay constancia de orden judicial que retenga el monto por la circunstancia prevista en la norma antes citada, debe entregarse al solicitante el remanente en el plazo de tres días hábiles.

Las otras dos mociones que **modifican la Carta Fundamental para autorizar giros de fondos previsionales bajo condición de reintegro (boletines N°s 15506-07 y 15549-07)**, autorizan a los afiliados del sistema privado de pensiones a girar desde sus cuentas de capitalización individual hasta el ciento por ciento de los fondos acumulados, para mitigar los efectos sociales derivados de la grave crisis económica actual por efecto de la pandemia y la guerra. Este retiro es voluntario y excepcional, y sólo procede bajo la condición de reintegrarlos en cuotas prorrateadas que deberán comenzar a ser pagadas en el plazo máximo de cinco años desde efectuado el giro.

En cuanto a la regulación del reintegro, el afiliado debe autorizar a la administradora de fondos de pensiones respectiva para que perciba mensualmente la cuota junto con la cotización obligatoria, hasta completar el reintegro. Cada cuota corresponderá al monto total del giro, prorrateado por el número de cotizaciones restantes a la fecha de jubilación legal del afiliado.

Las iniciativas permiten reintegrar las cuotas de forma anticipada y voluntaria, y no son exigibles si el afiliado no se encuentra bajo un contrato de trabajo que contemple cotización previsional. También permiten a los afiliados solicitar giros

desde sus fondos sin límite de veces, siempre que no tengan un giro pendiente de reintegro.

En su inciso final, ambas mociones hacen aplicables a los giros de fondos acumulados en la cuenta de capitalización individual contemplados en esta disposición, lo establecido en la disposición transitoria quincuagésima de la Constitución, en todo lo que aquella no se oponga a esta nueva regulación.

IV. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS.

A. Discusión general.

- **Presentación de los autores de la Comisión.**

En la sesión en la que se comenzó el estudio de esta iniciativa –sesión 62ª, de 21 de diciembre de 2022-, en primer término, la Comisión escuchó la presentación efectuada por los autores de las mociones refundidas.

El diputado **señor Oyarzo, coautor de una de las iniciativas refundidas**, hizo presente que el Gobierno ha considerado el autopréstamo en el proyecto de ley que establece una reforma previsional, lo que da cuenta de la importancia de discutir este tema para abordar la crisis económica que se viene.

Puntualizó que el autopréstamo es muy diferente de un retiro de fondos previsionales. La propuesta considera un monto de autopréstamo equivalente al 15 por ciento del total ahorrado a la fecha de la solicitud, sin tope.

Explica que aquellos afiliados, que, en el momento de presentar su solicitud de retiro, tengan en su cuenta de capitalización individual un monto menor a diez millones de pesos y mayor a un millón de pesos, podrán solicitar como retiro bajo este concepto, un monto de hasta un millón de pesos. Y en caso de que el monto disponible en la cuenta individual del solicitante fuese inferior a un millón de pesos, se podrá solicitar el monto total de lo ahorrado en calidad de préstamo como retiro bajo este concepto.

Dicho monto se convertirá a la unidad de fomento del día de la entrega del dinero y no devengará intereses. Destaca que el impacto inflacionario de esta medida es menor al de los retiros previsionales.

El diputado **señor Alinco** llamó a legislar sobre estas iniciativas, las que tienen por finalidad suplir las necesidades básicas de las personas frente al alza de la canasta básica, el aumento del desempleo y la crisis social y económica. Pidió voluntad política para encontrar soluciones y abrirse a discutir esta fórmula en beneficio de los trabajadores del país.

El objetivo central es posibilitar un autopréstamo, sin intereses y que se comience a pagar cuando finalice la crisis.

- **Exposiciones de representantes del Ejecutivo.**

La **señora Jeanette Jara, Ministra de Trabajo y Previsión Social**, puso de relieve que se ha recogido la idea sobre un autopréstamo de los fondos previsionales, que surgió a partir del trabajo prelegislativo que se realizó en el proyecto de reforma a las pensiones. De hecho, señala que en dicho trabajo participaron diputados del PDG presentes en esta oportunidad, recogiendo su idea general.

Respecto del autopréstamo, recogiendo dicha idea, se propone una idea más acotada, que impida un daño mayor a los fondos previsionales. Establece la obligatoriedad de su reintegro; dispone un mecanismo a través del cual los fondos deben ser devueltos por parte de los cotizantes; incorpora restricciones en el evento que los cotizantes estén cerca de la edad de jubilar (se ven impedidos de pedir dicho autopréstamo); contempla un monto acotado (equivalente al 5 por ciento del total ahorrado en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias a la fecha de la solicitud, con un monto máximo de 30 unidades de fomento), y se podría volver a solicitar una vez que haya sido pagado.

Si bien los fondos previsionales fueron utilizados durante la pandemia a fin de entregar cierta liquidez a las familias en un contexto excepcional que vivió el país, una lección transversal es que el daño en las pensiones ha sido relevante, lo que se expresa con mayor fuerza en las mujeres y sectores más vulnerables, que han quedado con muy bajos fondos de capitalización individual o sin ellos.

Desde una perspectiva de género, se ha producido un fuerte impacto que se suma a las lagunas previsionales, a las diferencias salariales, y a otras brechas de inequidad que existen.

En relación con la fusión de los proyectos, observó que los boletines N°s 15506-07 y 15549-07 plantean un retiro de hasta el ciento por ciento de los fondos acumulados, considerando que más que autopréstamo pareciera retiro total de fondos, y que el Ejecutivo de ninguna manera las va a apoyar, toda vez que se está en un proceso de reforma previsional que considera el ahorro privado de los trabajadores y trabajadoras como uno de los pilares de su pensión futura, junto con la Pensión Garantizada Universal (PGU) -que se espera que pueda alcanzar los \$250.000- y el Seguro Social con cargo al 6 por ciento de los empleadores.

A su vez, el boletín N° 14862-07 considera un monto de autopréstamo equivalente al 15 por ciento del total ahorrado a la fecha de la solicitud, sin tope. Según cifras de noviembre del año 2022, se estima que se retirarían alrededor de 22 mil millones de dólares, equivalentes al 13,5 por ciento del fondo de pensiones, más que en el primer, segundo o tercer retiro.

Considerando que el Gobierno ha presentado un proyecto de ley en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, hizo saber, al inicio de la discusión legislativa, que descartada la posibilidad de apoyar las primeras dos iniciativas mencionadas (que plantean retiro de fondos hasta el 100%) se va a analizar la

moción contenida en el boletín N°14862-07 y la concordancia que pudiera tener eventualmente con el proyecto de ley presentado.

La propuesta contenida en el proyecto de ley de reforma a las pensiones (boletín 15480-13) en tramitación en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social es su primera opción para avanzar, pues el autopréstamo que propone el Ejecutivo es acotado, con reintegro y con reglas. En el evento de que se le diera curso, en moneda de noviembre del año 2022, ascendería a 3 mil quinientos millones de dólares, equivalente al 2,1 por ciento de los fondos de pensiones.

El señor **Mario Marcel, Ministro de Hacienda**, expuso sobre la base de una presentación, cuyo contenido se inserta a continuación:

Realizó, primeramente, una descripción de los tres boletines en tramitación:

Ministerio de Hacienda		
1. Boletín N°14862-07. Autores señores (as) Yovana Ahumada, Roberto Arroyo, Karen Medina, Rubén Darío Oyarzo, Víctor Alejandro Pino y Francisco Pulga.	2. Boletín N°15506-07. Autores señores (as) René Alinco, María Luisa Cordero, Félix González, Pamela Jiles, Gloria Naveillan y Víctor Alejandro Pino.	3. Boletín N°15549-07. Autores: señores (as) René Alinco, María Luisa Cordero, Viviana Delgado, Pamela Jiles y Tomás Lagomarsino.
• Pueden retirar solo afiliados en etapa activa, es decir antes de pensionarse. • Puede auto prestar el 15% del total del saldo acumulado en la cuenta de capitalización individual SIN TOPE. • Se puede pedir hasta que los trabajadores y trabajadoras se pensionen efectivamente y no tengan otro autopréstamo vigente. • El monto se entrega: 70% del monto dentro de 10 días hábiles desde la solicitud, 30% restante en 20 días hábiles desde la solicitud. • La devolución del monto auto prestado se determina como un porcentaje de cotización adicional que cubra el préstamo en hasta 60 cuotas iguales y sucesivas.	• Pueden retirar afiliados en general de su cuenta de capitalización individual. Esto incluye a los cotizantes activos y los pensionados en retiro programado. • Puede auto prestar el 100% del total del saldo acumulado en la cuenta de capitalización individual SIN TOPE. • No tiene límite de edad para solicitar, solo se exige no tener otro autopréstamo vigente. • El monto se entrega en un 100% en 10 días hábiles desde la solicitud en virtud de la disposición quincuagésima transitoria de la Constitución Política de la Republica. • La devolución del monto debe comenzar dentro de los 5 años siguientes a la fecha de solicitud y debe devolverse como una cotización adicional de la renta mensual, determinada en función del prorrateo del monto girado por el número de cotizaciones que le queden hasta cumplir la edad legal de jubilación.	• Pueden retirar afiliados en general de su cuenta de capitalización individual. Aquello incluye a los cotizantes activos y los pensionados en retiro programado. • Puede auto prestar el 100% del total del saldo acumulado en la cuenta de capitalización individual SIN TOPE. • No tiene límite de edad para solicitar, solo se exige no tener otro autopréstamo vigente. • El monto se entrega en un 100% en 10 días hábiles desde la solicitud en virtud de la disposición quincuagésima transitoria de la Constitución Política de la Republica • La devolución del monto debe comenzar dentro de los 5 años siguientes a la fecha de solicitud y debe devolverse como una cotización adicional de la renta mensual, determinada en función del prorrateo del monto girado por el número de cotizaciones que le queden hasta cumplir la edad legal de jubilación.

Seguidamente, se refirió a las consecuencias macroeconómicas de las propuestas de autopréstamo.

Enfatizó que un autopréstamo del 100 por ciento del total ahorrado tendría consecuencias muy negativas y permanentes sobre la estabilidad macro financiera.

Los efectos macro financieros de un autopréstamo del 100 por ciento son similares al de un retiro del 100 por ciento. Las estimaciones del Banco Central son que dos tercios de la mayor inflación que Chile ha tenido en el último año y medio provienen de factores internos, que combinan ayudas fiscales masivas y retiros de fondos de pensiones.

Un nuevo retiro en la forma planteada en las mociones produciría los siguientes efectos:

1. Aumento del gasto con los consiguientes efectos en inflación.

2. Problema de riesgo moral. Los individuos podrían tomar riesgos con dichos recursos o no pagar el crédito, lo que terminaría afectando sus futuras pensiones, especialmente a quienes estén más cerca de la edad de pensionarse.

3. Aumento considerable de la liquidez requerida para hacer frente a las solicitudes de préstamos, lo que, a su vez, producirá:

- Efectos negativos y significativos en los precios de activos chilenos.
- Aumento de las tasas de interés de largo plazo con impacto al alza en hipotecarias.
- Daño a la rentabilidad de los fondos de pensiones, afectando pensiones futuras.
- Se cortaría la disponibilidad de crédito para empresas, las familias y el Estado. Los más perjudicados serían los hogares, en especial, los de menores recursos.

Hizo hincapié en que un autopréstamo del 100 por ciento de los fondos ahorrados tendría costos fiscales que podrían ser incalculables.

- Para un retiro del 10 por ciento se estimó que el efecto permanente de costo fiscal a través de una mayor tasa de interés implicaría aproximadamente 0,8 por ciento del PIB de mayor carga fiscal por año.
- Si la tasa de financiamiento en dólares subiese 20 pp, el costo fiscal permanente por año implicaría una mayor carga fiscal de aproximadamente US\$25.000 millones de dólares, 8 por ciento del PIB de mayor carga fiscal anual.
- Esto implicaría que en la práctica se corta el financiamiento del Gobierno Central.
- Lo anterior es un cálculo conservador, ya que el aumento de la tasa de interés de largo plazo del Gobierno Central aumentaría de forma no lineal.
- De acuerdo a los saldos de comienzos de 2022, asumiendo que todos los afiliados solicitaran un autopréstamo de 100 por ciento el total de recursos a retirar sería en torno a US\$ 166 mil millones.
- Eso equivale a cerca de 54 por ciento del PIB, lo que evidentemente convierte las mociones que considera la comisión en una propuesta de retiro encubierto.

Adicionalmente, los retiros en la forma propuesta por las mociones tienen efectos en las pensiones actuales y futuras:

- Para los cotizantes activos, el ahorro disminuirá proporcionalmente en la misma magnitud del autopréstamo que se solicite, y la afectación de su pensión futura dependerá de la edad de la solicitud.
- En el caso de los pensionados, sus pensiones disminuirán proporcionalmente en la magnitud de los autopréstamos que se hagan, que podría llegar a \$0 si se ejerce por el 100 por ciento.

- Dado que la PGU se entrega independientemente del ahorro acumulado, para un grupo importante de la población el efecto sobre la pensión futura o presente es absorbido en la totalidad por el afiliado, sin la claridad o certeza que podrá recuperarse, lo que afectará su capacidad económica en el tiempo.

Sobre la propuesta de Reforma de Pensiones del Gobierno que actualmente se tramita en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, contenida en el boletín N°15480-13, el Ministro de Hacienda explicó que se refiere a un autopréstamo acotado, con límites y condiciones, en el contexto de una reforma integral de pensiones. Tiene las siguientes características:

- Opción de un autopréstamo desde la Cuenta de Capitalización Individual.
- Solo pueden realizarlo afiliados en etapa activa y se excluye a pensionados. Esto se explica porque los pensionados bajarían su pensión, pero como no están obligados a cotizar no recuperarían el saldo prestado.
- Límite: 5 por ciento del saldo total acumulado en la cuenta de capitalización individual con tope de 30 UF.
- Condiciones: Se puede solicitar hasta 5 años antes de cumplir la edad legal de pensión y no tener autopréstamo vigente.
- Devolución: 2 por ciento adicional de cotización desde el mes siguiente a que se solicita el préstamo, hasta el pago de la deuda en UF.

Presenta una lámina comparativa entre los proyectos de autopréstamo:

Ministerio de HaciendaComparativa Proyectos de Autopréstamo				
Criterio	Boletín BOLETÍN N°14862-07.	BOLETÍN N°15306-07	BOLETÍN N°15349-07	PDL Gobierno
	Autores señores (as) Yovana Ahumada, Roberto Arroyo, Karen Medina, Rubén Dario Oyarzo, Victor Alejandro Pino y Francisco Pulgar.	Autores señores (as) René Alincó, María Luisa Cordero, Félix González, Pamela Jiles, Gloria Naveillan y Victor Alejandro Pino.	Autores señores (as) René Alincó, María Luisa Cordero, Viviana Delgado, Pamela Jiles y Tomás Lagomarsino.	
¿Quiénes pueden retirar?	Solo trabajadores activos	AFILIADOS (INCLUYE COTIZANTES ACTIVOS Y PENSIONADOS EN RETIRO PROGRAMADO)	AFILIADOS (INCLUYE COTIZANTES ACTIVOS Y PENSIONADOS EN RETIRO PROGRAMADO)	Solo trabajadores activos
Monto del préstamo	15% del total del saldo acumulado en la cuenta de capitalización individual SIN TOPE.	100% del total ahorrado en la cuenta de capitalización individual	100% del total ahorrado en la cuenta de capitalización individual	5% del saldo total acumulado en la cuenta de capitalización individual con TOPE de 30 UF.
Periodicidad del préstamo	Se puede pedir hasta que los trabajadores y trabajadoras se pensionen efectivamente y no tengan otro préstamo vigente	No tiene límite de edad Solo no se debe autopréstamo vigente	No tiene límite de edad Solo no se debe autopréstamo vigente	Se puede pedir varias veces, hasta 5 años antes de cumplir la edad legal de pensión y no tengan autopréstamo vigente: Mujeres hasta los 55 años Hombres hasta los 60 años
Forma de pago	-70% del monto dentro de 10 días hábiles desde la solicitud. -30% restante en 20 días hábiles desde la solicitud	100% del monto en 10 días hábiles de hecha la solicitud	100% del monto en 10 días hábiles de hecha la solicitud	100% del monto 10 días hábiles desde la solicitud
Cotización devolución	Porcentaje de cotización que cubra el préstamo hasta en 60 cuotas.	Porcentaje de la renta mensual hasta completar el reintegro que corresponderá al monto total del giro prorrateado por el número de cotizaciones restantes a la fecha de jubilación legal del afiliado. Se debe comenzar a pagar dentro de los 5 años después de solicitado el autopréstamo.	Porcentaje de la renta mensual hasta completar el reintegro que corresponderá al monto total del giro prorrateado por el número de cotizaciones restantes a la fecha de jubilación legal del afiliado. Se debe comenzar a pagar dentro de los 5 años después de solicitado el autopréstamo.	2% adicional de cotización desde el mes siguiente a que se solicita el préstamo, hasta devolver el monto en UF.
Montos máximos involucrados	US\$22.405 millones	US\$166.000 millones	US\$166.000 millones	US\$3.568 millones

Hacia el final de su presentación, formuló las siguientes reflexiones:

La legislación por la vía de artículos transitorios de la Constitución:

(a) Distorsionan el contenido y sentido de la Constitución (129 artículos permanentes versus 50 artículos transitorios).

(b) Altera las facultades del Congreso en relación con las del Gobierno en materia fiscal y económica.

(c) Exime a las normas propuestas de un examen riguroso, que se hace a través de las comisiones sectoriales permanentes de ambas cámaras.

Sobre la integridad del Sistema de Pensiones y sus reformas, destacó:

(a) El sistema previsional opera en el largo plazo, no debe verse como un tema coyuntural.

(b) Más importante que la solicitud del préstamo en sí misma, es la devolución de los fondos.

(c) El autopréstamo interactúa con temas claves del Sistema de Pensiones y de la reforma propuesta por el Ejecutivo, como la tasa de cotización, el mecanismo de acumulación, la cobranza de cotizaciones, etcétera, que deben abordarse conjuntamente.

Esta discusión debe abordarse dentro de la propuesta de reforma previsional que ha presentado el Ejecutivo, que es una reforma estructural al sistema, con la finalidad de:

a) Encuadrar la discusión en el contexto de un proyecto que mejora las pensiones para actuales y futuros jubilados con perspectiva de corto y largo plazo.

b) Abordar una discusión técnica conectada con los distintos elementos del sistema.

c) Mirar el autopréstamo como un mecanismo excepcional y acotado, en consideración a sus potenciales efectos negativos para las personas.

Frente a la pregunta de por qué el Gobierno patrocina una propuesta de autopréstamo, explicó el Ministro de Hacienda que la razón fundamental es que, en el contexto de una reforma al sistema de pensiones destinada a aumentar los ahorros de los trabajadores, fortalecer los mecanismos de administración de las cotizaciones y aumentar la rentabilidad de los fondos, cabe la posibilidad de un autopréstamo de las magnitudes que se ha planteado. Hay un tema de escala, de contexto, de consistencia con el proyecto de reforma previsional; y se requiere mantener la integridad en el sistema.

Explicitó que, frente a la ciudadanía, tiene la obligación de evaluar el impacto de medidas y políticas públicas, considerando tanto sus beneficios como sus costos, directos e indirectos. La medida en discusión tiene costos catastróficos para la población que más necesita ayuda, y su impacto en el presupuesto fiscal puede ser incalculable.

Ya se ha generado un alza importante de la inflación, la que afecta especialmente a los aproximadamente 5 millones de personas que no podrán acceder a un préstamo, dado que no tienen fondos previsionales ahorrados.

Un autopréstamo en las condiciones de las mociones que estudia la Comisión es un retiro de fondos encubiertos, que solo alimentará un círculo vicioso de más inflación, mayores tasas de interés, caída de valor de los fondos, y dará el

golpe de gracia a la población más necesitada de ayuda en la actualidad, con efectos negativos muy superiores incluso a los 3 retiros de fondos sumados en conjunto.

Luego de escuchar los planteamientos de los integrantes de la Comisión, el Ministro de Hacienda concordó con que a todos los anima apoyar a las personas frente al fenómeno de la inflación. Para concretarlo, es mejor la ayuda con recursos públicos frente al autopréstamo, específicamente, por la capacidad de dirigir los apoyos y solucionar el caso de aquellos que no van a poder utilizar este mecanismo porque no tienen recursos. Otras fórmulas son parte de sociedades más primitivas; es parte del rol del Estado apoyar a las personas que se encuentran en situación económica compleja.

Destacó que el Gobierno puede demostrar con hechos que ha estado haciendo esfuerzos por ayudar a las personas que más necesitan apoyo, pues de los 13 proyectos en los que le ha tocado lograr su aprobación entre marzo y diciembre de 2022, la gran mayoría fueron ligados a temas sociales. Y anunció que el Gobierno seguirá buscando mecanismos de apoyo a los sectores de menores recursos.

La señora **Ana Lya Uriarte Rodríguez, Ministra Secretaria General de la Presidencia**, en nombre del Gobierno, señaló que los boletines refundidos en discusión son un sentir de la ciudadanía, teniendo una aproximación de empatía por los mismos. Con todo, de prosperar la forma de autopréstamo que promueven, si estos fueran demandados masivamente por los trabajadores afiliados, provocarían efectos negativos no solo en la economía, sino en las mismas familias a las cuales se les pretende ayudar, como sería un nuevo acicate para la subida, no prevista, del IPC y mayor inflación.

Teniendo en cuenta que los trabajadores estiman que sus fondos de cuenta individual constituyen un fondo al cual pueden recurrir cuando tienen necesidades y requerimientos especiales, el Gobierno estimó necesario considerar el autopréstamo en el proyecto de reforma previsional. Esta figura de autopréstamo del Gobierno tiene límites, como un porcentaje menor con un mecanismo de devolución, que inhibe la posibilidad de solicitar más autopréstamos a menos que se pague la totalidad del préstamo anterior.

Un instrumento como el propuesto sólo cabe en el marco de la seguridad social cuando, gracias al amparo institucional, se sabe que será beneficioso para las personas. En este sentido, el Gobierno estima que la figura más apropiada es la que actualmente se tramite en la reforma previsional, y no las propuestas contenidas en los tres proyectos sobre autopréstamo que estudia la Comisión de Constitución.

Las mociones consideran el autopréstamo como un instrumento individual, sin considerar lo que el uso del instrumento implica para el conjunto de la sociedad chilena y los impactos macroeconómicos en la economía.

Por el contrario, la propuesta del Gobierno otorga certeza a la ciudadanía en el buen uso del instrumento, como un instrumento de la seguridad social, con límites y seguridad.

La gente siente el alza del IPC, y son en parte arrastres de lo que significó los retiros. Saben que la figura es distinta, ya que ahora sería un autopréstamo, pero el impacto es el mismo, toda vez que propicia un ingreso de magnitud de dinero circulante en el mercado, afectando los valores de la canasta básica y de la vida.

El señor **Oswaldo Macías, Superintendente de Pensiones**, refirió que ha centrado su presentación en el proyecto de ley que permite un autopréstamo de hasta el 15 por ciento del fondo total, por lo que las proyecciones que luego expuso pueden ser tomadas como bases para multiplicar los efectos del mismo instrumento en los términos y condiciones que plantean los otros dos proyectos, que proponen un retiro de hasta el cien por ciento.

Luego de leer el articulado propuesto en el boletín N°14862-07, destacó que el proyecto plantea la devolución de los fondos a la cuenta individual del solicitante, pero no establece ningún mecanismo de reintegro ni acciones de cobro en caso de incumplimiento. Esto hace altamente improbable la devolución de los fondos.

Dado que el proyecto no establece un límite de edad para el autopréstamo, las personas que están cercanas a la edad de jubilación no tendrán el tiempo suficiente para reponer los fondos.

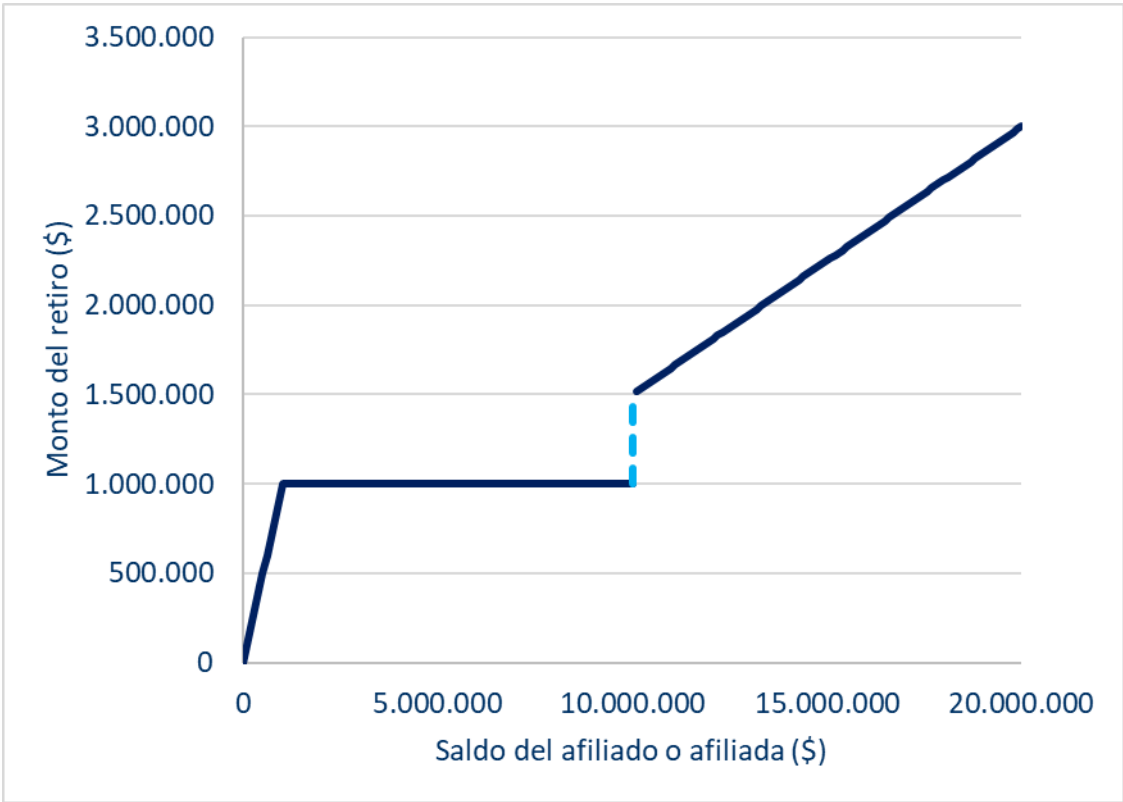
Una reducción del 15 por ciento de los fondos disponibles para el financiamiento de la pensión significa una disponibilidad transitoria de liquidez, pero un daño previsional permanente en la etapa de retiro.

Como la propuesta no establece un tope al retiro, las personas con mayor ahorro previsional podrán retirar montos más altos y sin pagar impuestos.

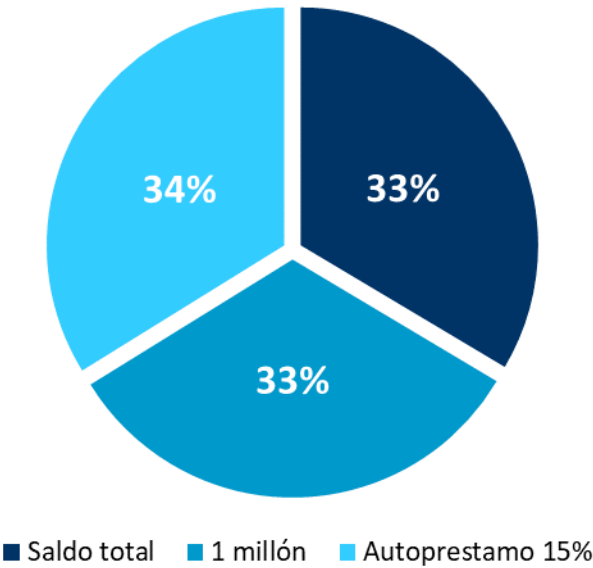
Si se asume el diseño propuesto por el proyecto, los límites al retiro, para cada afiliado, serían:

- Afiliados con saldo menor o igual a \$ 1.000.000 pueden retirar hasta ese monto.
- Afiliados con saldo sobre \$ 1.000.000 e inferior o igual a \$1 0.000.000 pueden retirar \$ 1.000.000.
- Afiliados con saldo superior a \$ 10.000.000 pueden retirar 15% del saldo.

Para el análisis que presentó luego, asumió que todos los afiliados retirar el máximo permitido. Ello, se expresaría de la siguiente forma, si hubiera que medir su impacto económico:



En los siguientes gráficos, se proyecta cuantos afiliados podrían hacer retiro total de fondos, hasta un millón y sólo el 15%.



Tipo autopréstamo	Total	Mujeres	Hombres
Saldo total	33%	39%	29%
1 millón	33%	35%	31%
Préstamo 15%	34%	26%	40%

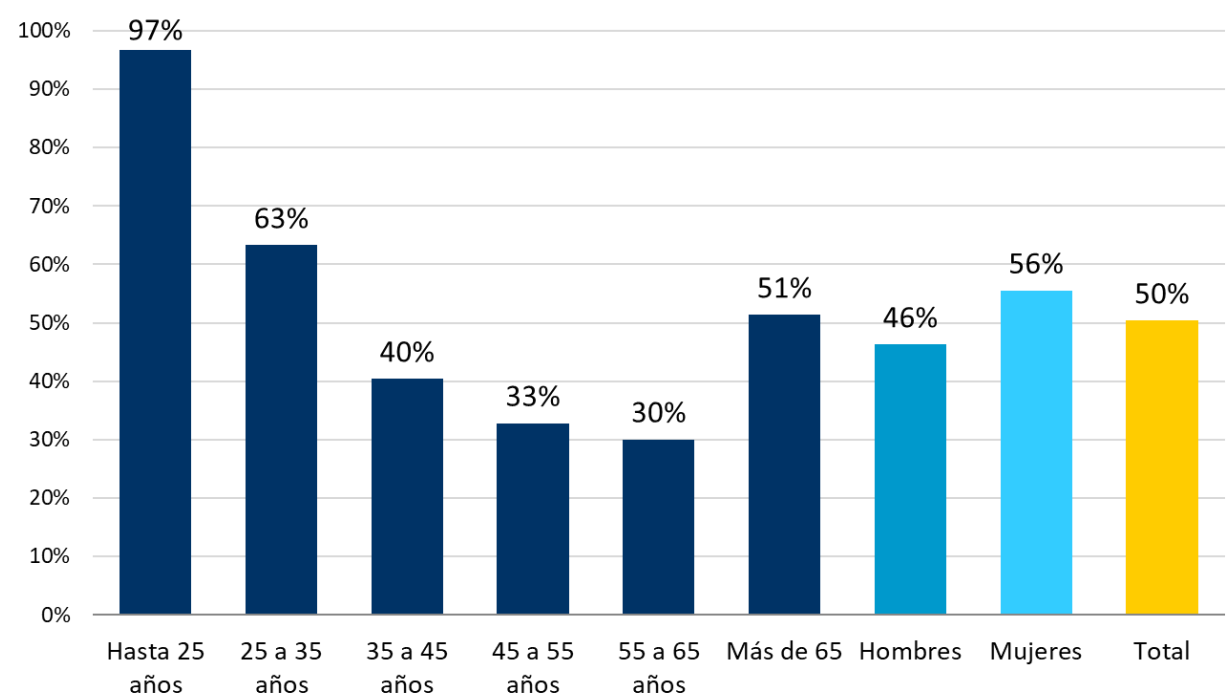
Dicho lo mismo en números, se proyecta un total de 10 millones de personas que pueden retirar el total, en la siguiente distribución:

Tipo autopréstamo	Total	Mujeres	Hombres
Saldo total	3.356.081	1.720.657	1.635.424
1 millón	3.266.937	1.560.423	1.706.514
Préstamo 15%	3.382.671	1.156.350	2.226.321
Total	10.005.689	4.437.430	5.568.259

De lo anterior, se colige lo siguiente:

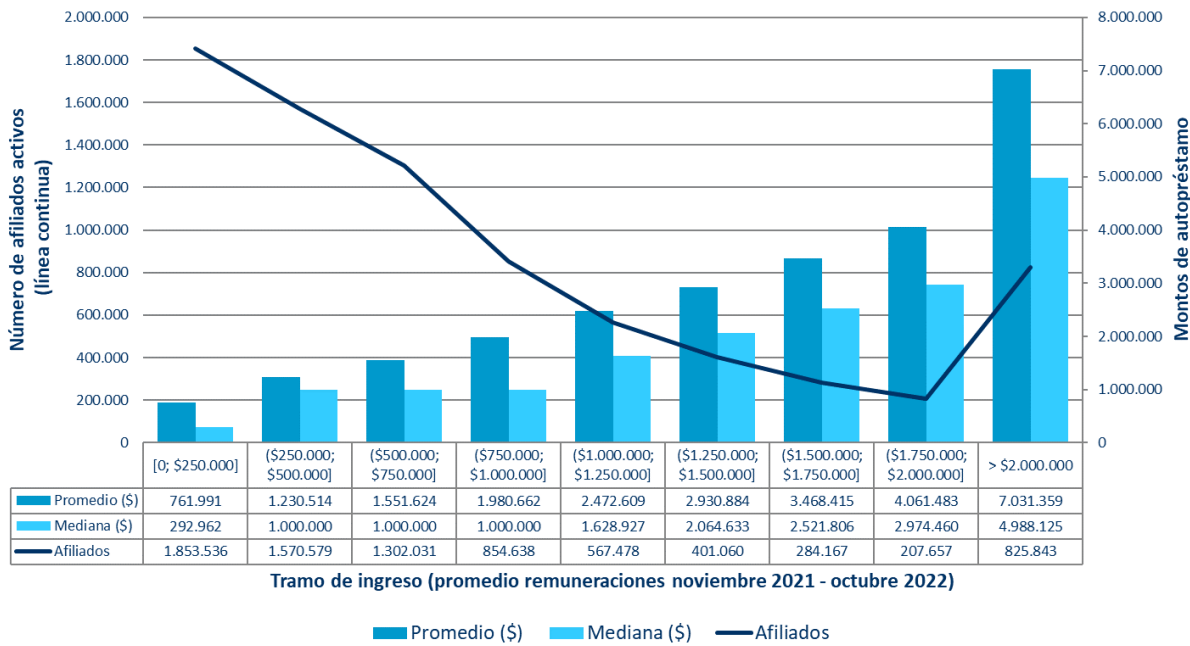
- Un total de 3.356.081 personas podrían solicitar todo su saldo, equivalente al 33% del total de afiliadas/os activos. Estas personas girarían \$369.230 en promedio y \$298.498 en mediana.
- Las personas en el tramo del 15% girarían \$4.666.697 en promedio y \$3.168.723 en mediana.

En distribución por rango etario, se estima que el promedio las personas retirarían de sus cuentas de capitalización individual un 50% (barra amarilla).



Entre los tramos de edad analizados el impacto es, a lo menos, del 30 por ciento del saldo.

Una proyección del impacto de los fondos según su tramo de ingreso sería:



El tramo de ingreso se construyó usando el promedio de las remuneraciones devengadas entre noviembre 2021 y octubre 2022 de cotizaciones obligatorias de trabajadores dependientes e independientes, y de afiliados voluntarios.

Se aprecia que, en el grupo de personas con menores remuneraciones, que van de los 0 a \$250.000, el promedio de su retiro sería de \$761.000, y la media \$290.000. Por otro lado, quienes tienen las remuneraciones más altas, de más de 4 millones de pesos mensuales, podrán retirar en promedio casi \$5.000.000. Se da entonces la lógica de que, quienes menos lo requieren podrán retirar cantidades más altas, y quienes más lo necesitan, podrán retirar cantidades menores.

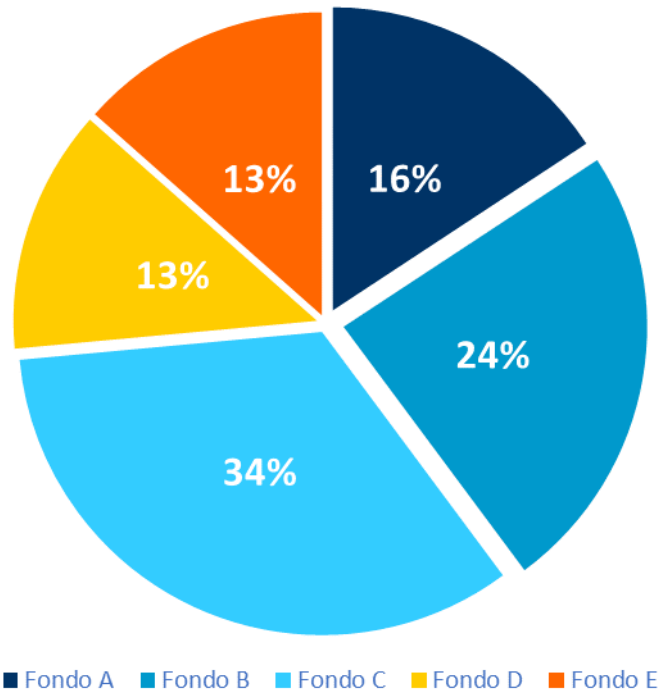
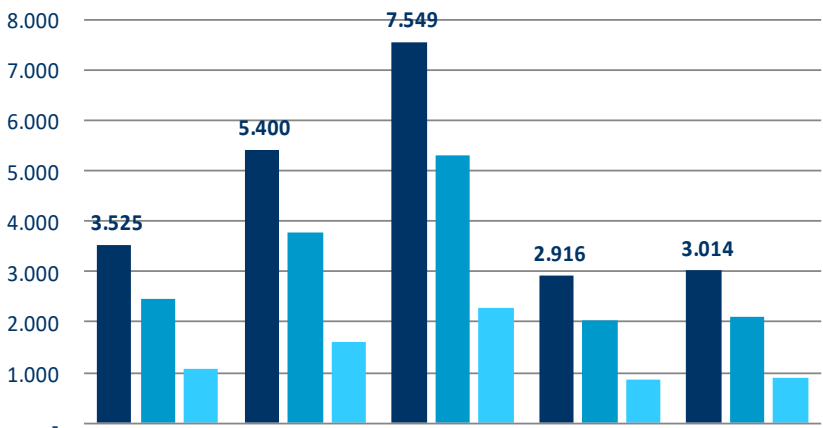
Si se quiere más precisión, el siguiente cuadro muestra una distribución por monto de autopréstamo, donde se aprecia que 3.356.081 personas agotarían sus ahorros previsionales.

Monto de autopréstamo	Afiliados activos	
Menos o igual a \$ 100.000	656.589	3.356.081 personas agotarían sus ahorros previsionales.
Entre \$ 100.000 y \$ 200.000	388.478	
Entre \$ 200.000 y \$ 400.000	973.017	
Entre \$ 400.000 y \$ 600.000	560.256	
Entre \$ 600.000 y \$ 800.000	436.489	
Entre \$ 800.000 y \$ 1.000.000	341.252	
Igual a \$ 1.000.000	3.266.937	
Entre \$ 1.000.000 y \$ 2.000.000	660.748	

Entre \$ 2.000.000 y \$ 3.000.000	917.863
Entre \$ 3.000.000 y \$ 4.000.000	548.816
Entre \$ 4.000.000 y \$ 5.000.000	351.268
Mayor a \$ 5.000.000	903.976
Total	10.005.689

Se calcula que se retiraría un máximo de US\$ 22.405 millones, lo que corresponde al 13,5 por ciento del patrimonio de los Fondos de Pensiones al 30 de noviembre de 2022. Esto es más que el total de los tres retiros anteriores, los que juntos sumaron US\$ 16.000 millones.

Giro autopréstamo por fondo (MMUS\$)



En términos de activos financieros que se utilizaron en los 3 retiros anteriores, podemos decir que en el primer retiro la mayor parte de las enajenaciones fue compartido entre renta fija local e inversión extranjera, el

segundo retiro mayoritariamente fue con inversión extranjera, y en el tercer retiro con renta local.

Fecha	RV Local	RF Local Corto Plazo	RF Local Largo Plazo	RV y RF Extranjera
1er Retiro	55	-705	-3.696	-3.830
2do Retiro	279	-411	-2.067	-5.757
3er Retiro	363	-318	-6.465	-3.971

Suma de transacciones 5 días antes hasta 15 días después de la Ley
USD: \$900

Ahora, para conocer el impacto en los fondos previsionales, hay que tener claridad sobre las carteras agregadas de los fondos previsionales, según sus letras. En el siguiente cuadro se muestra su distribución (local o extranjera).

CARTERA AGREGADA MMUS\$ (\$900) AL 30-NOV-2022					
	Fondo A	Fondo B	Fondo C	Fondo D	Fondo E
INVERSIÓN NACIONAL TOTAL	17,7%	34,4%	55,3%	77,9%	91,8%
RENTA VARIABLE (N)	12,2%	10,0%	6,8%	3,4%	2,2%
RENTA FIJA (N)	4,8%	23,5%	47,6%	73,7%	88,8%
Estatal	0,2%	0,4%	0,2%	0,7%	0,6%
Bancario	1,0%	4,7%	21,1%	33,0%	40,8%
Corporativo	0,0%	0,0%	0,1%	0,1%	0,2%
OTROS NACIONALES Y DERIVADOS	0,7%	0,9%	0,9%	0,8%	0,8%
INVERSIÓN EXTRANJERA TOTAL	82,3%	65,6%	44,7%	22,1%	8,2%
RENTA VARIABLE	65,0%	45,6%	26,4%	11,0%	1,9%
RENTA FIJA	16,3%	19,2%	17,1%	9,5%	5,2%
OTROS EXTRANJEROS y DERIVADOS	1,0%	0,9%	1,2%	1,6%	1,0%

El fondo A, con mayor renta variable, cuenta con el 82,3 por ciento de sus fondos en el exterior. Es un fondo que puede liquidar sin afectar precio (al liquidar en el exterior), pero que trae muchos dólares de vuelta, afectando con ello de la divisa. En los demás fondos van decreciendo.

A la inversa, el fondo E tiene un 91,8% en inversión nacional, por lo que liquidaría serían activos locales, impactando su precio.

Si el fondo previsional tuviese que liquidar los montos que se proponen en los proyectos, se podría proyectar que, al primer pago, en instrumentos de Tesorería chilena, se tendría que liquidar o transar más de 3 veces lo que se transa diariamente, sin capacidad de absorción, sin contraparte compradora.

Aun peor en materia de bonos de empresas y efectos del comercio, donde se transaría un 368% de lo normalmente transado.

Lo mismo ocurre con instrumentos o bonos bancarios, con un 194% más de transacciones que en un día normal.

VENTA DIARIA DE INSTRUMENTOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES (PROPORCIONAL POR TIPO DE FONDO)
Al 30-11-2022 - En millones de dólares (USD = 900)

	Total Ventas Diarias a Realizar por los FP	Transacc. Prom. Diarias en Bolsa (Sin FP)	% de Transacc. De Mercado	Total Ventas Diarias a Realizar por los FP	Transacc. Prom. Diarias en Bolsa (Sin FP)	% de Transacc. De Mercado
	Pago 1 de 2			Pago 2 de 2		
INVERSIÓN NACIONAL TOTAL						
RENTA VARIABLE						
Acciones	86	172	50%	37	172	21%
RENTA FIJA	-			-		
Instrumentos Tesorería	216	99	219%	92	99	94%
Bonos de Empresas y Efectos de Comercio	92	25	368%	39	25	158%
Bonos Bancarios	190	98	194%	81	98	83%
Depósitos a Plazo	10	228	4%	4	228	2%
Disponible (1)	0	67	1%	0	67	0%
INVERSIÓN EXTRANJERA TOTAL	-			-		
RENTA VARIABLE	-			-		
Fondos Mutuos	256	Liquidez	Máxima	110	Liquidez	Máxima
RENTA FIJA	195	Liquidez	Máxima	84	Liquidez	Máxima
Total Diario	1.046			448		
Generaría Impacto en el Mercado						

Transacciones Promedio Diarias en Bolsa (Septiembre-Diciembre de 2022)
(1) Suma de Disponible de Todos los Tipos de Fondo al 30 de noviembre de 2022

Este exceso de oferta conduce a una única solución, bajar precios, lo que tiene efectos importantes en las personas, ya que el precio de sus activos baja considerablemente.

También se analizó el impacto en pensiones del proyecto de reforma constitucional para las y los futuros pensionados:

- Para las y los futuros pensionados se estima el impacto en una muestra de los actuales afiliados que se pensionarán entre 2023-2027, de acuerdo a las proyecciones del Modelo de Proyección de Pensiones de la Superintendencia de Pensiones.
- En el caso de las y los futuros pensionados, se asume la disminución porcentual de su saldo después del autopréstamo. Luego, se proyecta el saldo y se calcula la pensión, considerando, además, bono de reconocimiento, bono por hijo y seguro de lagunas.
- Se supone que las y los afiliados no reintegran los fondos a sus cuentas.
- Los siguientes resultados se muestran para quienes realizan el autopréstamo.

En la próxima diapositiva se muestran los impactos de los afiliados. Para las personas que se van a pensionar entre el 2023 y el 2027, el autopréstamo

significaría una caída promedio de un 16% en el monto de sus pensiones autofinanciadas.

	Promedio				N° pensionados
Año de pensión	Autopréstamo como % del saldo	Pensión autofinanciada sin autopréstamo (UF)	Pensión autofinanciada con autopréstamo (UF)	Disminución pensión autofinanciada por autopréstamo	
2023	31%	4,8	4,1	-18%	144.080
2024	30%	4,9	4,2	-17%	153.360
2025	29%	4,9	4,2	-16%	160.120
2026	29%	4,9	4,2	-15%	168.180
2027	29%	5,0	4,4	-15%	174.520
Total	30%	4,9	4,2	-16%	800.260

Considerando lo anteriormente expuesto, se puede concluir que:

- Con el proyecto de ley de autopréstamo, más de 3.356.081 afiliadas/os activos podrían quedar sin saldo, lo que representa un 33 por ciento del total de afiliadas/os activos del sistema previsional con saldo a noviembre de 2022.
- Si se suma a las y los afiliados activos que ya no tienen saldo (1.570.834 personas al 30 de noviembre de 2022), las y los afiliados activos sin saldo en sus cuentas alcanzarían a 4.926.915 personas, equivalente al 42,6 por ciento de ese grupo.
- El total girado podría llegar a más de US\$ 22.405 millones, lo que representa un 13,5 por ciento de los ahorros destinados para pensión respecto de los saldos acumulados al 30 de noviembre de 2022.
- Este proyecto de autopréstamo viene a agudizar la situación de daño previsional generado por los tres retiros de fondos implementados desde 2020, erosionando el ahorro para pensiones acumulado a través de décadas por las y los trabajadores.
- Si se aprueba un autopréstamo, se requiere una venta masiva de activos previsionales, lo que implicaría una caída en su precio. Esto afectaría tanto a los fondos de las personas que van a retirar, como también a los de quienes no lo hagan, incluyendo a los actuales pensionados por retiro programado.
- Se generaría una enorme presión sobre el Estado para financiar las pensiones futuras de las personas que se quedarían sin saldo y de aquellas que retiren un porcentaje significativo de sus ahorros para pensión.
- El monto de los retiros es creciente con el salario del afiliado, siendo, por tanto, una propuesta altamente regresiva.

- Dado que este autopréstamo no considera el pago de impuestos, se generarían importantes incentivos tributarios para realizarlos.

Al finalizar su presentación, aseveró que el autopréstamo debería regularse en el contexto de la tramitación de proyecto de ley de reforma al sistema de pensiones, y no como un mecanismo individual de la seguridad social.

El señor **Christian Larraín Pizarro, Subsecretario de Previsión Social**, explicó el enfoque del autopréstamo incorporado en el proyecto de reforma previsional (boletín N° 15480-13, actualmente radicado en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados).

Enfatizó que es un autopréstamo con bordes acotados, muy preciso. Los préstamos podrán realizarse hasta por un monto equivalente al 5 por ciento del total ahorrado en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias a la fecha de la solicitud, con un monto máximo de 30 unidades de fomento.

En la legislación comparada existe evidencia de países que utilizan este mecanismo, básicamente en el ámbito del ahorro voluntario, y aquellos que lo hacen en el ámbito obligatorio son extremadamente restrictivos.

En razón de los bordes que conlleva la propuesta incorporada en la Reforma Previsional, los efectos que se pueden generar son muy acotados, no se comparan en lo absoluto con un préstamo del 100 por ciento de los fondos ni con la propuesta de autopréstamo del 15 por ciento del fondo previsional sin tope.

Complementó sus palabras señalando que el Gobierno ha trabajado en reconstruir la confianza en el sistema de pensiones, y más allá de si el sistema es mixto o no, lo relevante en ese objetivo es que se vuelva a pagar buenas pensiones, y todos los mecanismos que no garantizan aquello atenta contra el pilar básico de recuperar la confianza en el sistema.

En relación con los efectos económicos que los mecanismos de autopréstamo tendrían, aseveró específicamente que la venta de divisas en el extranjero sí impactaría en el mercado local. Explicó que no se puede vender sólo lo que está en el extranjero, y que la realidad es que cuando se liquidan los fondos de pensiones, se hacen en un 50 por ciento del mercado extranjero y 50 por ciento del mercado local. Son criterios básicos de diversificación de portafolio que son necesarios respetar para garantizar el menor riesgo para los afiliados.

Hay quienes creen que los retiros no tienen relación con la inflación actual. Frente a eso, expresó que el impacto de los retiros fue tan grande, que recién ahora disminuyó el consumo excesivo, y la supuesta mitigación en la caída de la demanda interna en verdad tendría por efecto volver a cifras del 15% de inflación.

Sobre las tasas de interés actuales, informa que están en UF + 4 y UF + 5, muy lejos del UF + 2, y con plazos restringidos, para que las personas enfrenten las restricciones brutales del financiamiento de las viviendas.

Por último, los préstamos que se plantean en las mociones son montos máximos, pero es la evidencia de todos los retiros anteriores, que rondan en el 99,9 por ciento de casos con retiro de tope máximo.

El Gobierno entiende la finalidad del proyecto, que es el apoyo a las personas, pero se han creado mecanismos alternativos que no generan estos efectos perjudiciales.

- **Exposiciones de invitados**

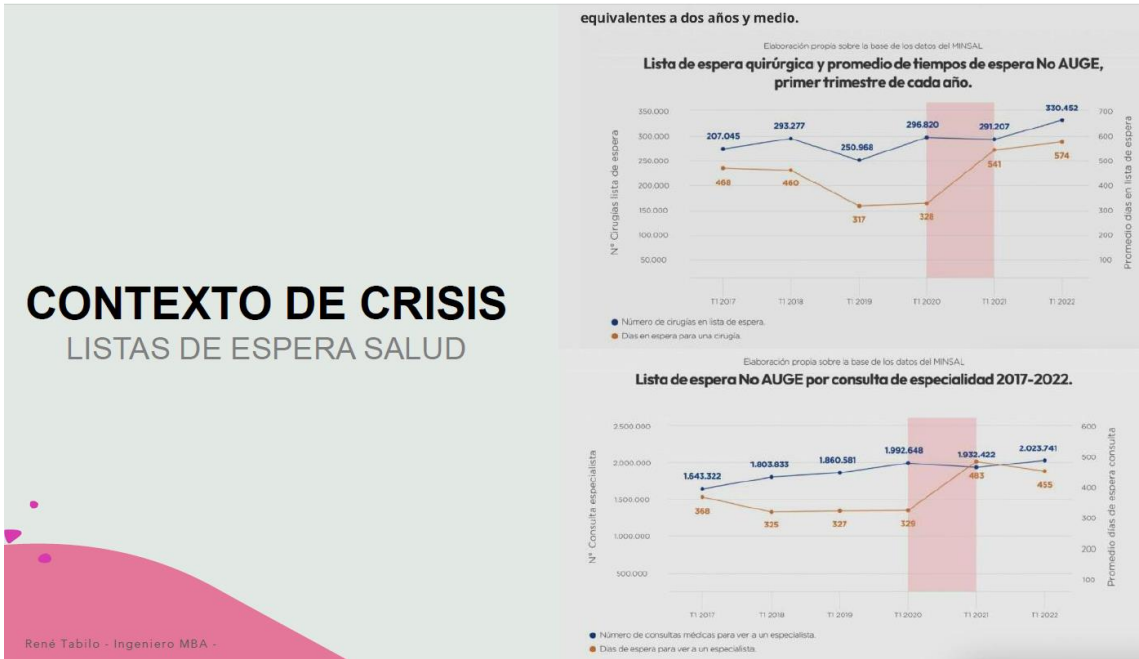
El señor **René Tabilo (profesional con Magister en Administración y Administración de Empresas)**, invitado a solicitud del diputado señor Alinco, expuso sobre la base de una presentación, cuyo contenido se inserta a continuación.

Mencionó que se incumplió la promesa de 1981, en cuanto a que el año 2020 la gente se pensionaría con el 100 por ciento de su renta mensual. Al contrario, el sistema ha otorgado pensiones miserables, y está lleno de parches y subsidios estatales.

Ofreció antecedentes sobre el contexto de la crisis económica en la que se enmarca la discusión: pérdida patrimonial de los fondos previsionales, listas de espera en sistema público de salud y desempleo.

En los últimos 36 meses los fondos A, B, C y D han tenido pérdidas, que para miles de trabajadores han significado más dinero que los tres retiros juntos.

CONTEXTO DE CRISIS					
PÉRDIDA PATRIMONIAL DE LOS FONDOS					
					
Ficha Estadística Previsional					
N° 121 – diciembre 2022					
Rentabilidad real de los Fondos de Pensiones					
	Fondo A	Fondo B	Fondo C	Fondo D	Fondo E
Noviembre de 2022	0,85%	1,73%	3,92%	6,02%	7,07%
Ene-22 a nov-22 (Acum. en el año)	-17,14%	-13,26%	-7,77%	1,03%	7,64%
Dic-21 a nov-22 (ult. 12 meses)	-16,05%	-12,27%	-7,16%	1,73%	8,49%
Dic-19 a nov-22 (ult. 36 meses, prom. anual)	-3,04%	-2,10%	-2,16%	-1,26%	0,13%
Sep-02 a nov-22 (prom. anual)	5,32%	4,59%	4,20%	3,75%	3,30%



Sobre el autopréstamo Gobierno, expresó que tiene como límite máximo el 5 por ciento de los ahorros, con un monto máximo 30 UF (\$1 millón). No pueden retirar mujeres mayores de 55 años y hombres mayores de 60 y quedan excluidos los pensionados.

Sobre el boletín N°15549-07, relativo 100 por ciento de los ahorros, destacó que la devolución deberá partir antes del quinto año del autopréstamo, siempre y cuando se esté trabajando, y se podrán solicitar giros de autopréstamo sin límite de veces, siempre que no se tenga un giro pendiente de reintegro.



Quiénes SomosEducación PrevisionalFiscalización y Regulación

Retiros de fondos: sistema desembolsa casi US\$ 50.000 millones y el 83,7% de las liquidaciones por pensiones de alimentos está pagado

2021

- Según los datos reportados hasta el viernes 4 de junio, 10.758.370 afiliados y beneficiarios cuentan con sus pagos por el primer retiro de fondos, con un monto promedio de \$ 1.413.833. Para esto, se han desembolsado US\$ 21.128 millones.
- Por el segundo retiro, en tanto, 8.254.779 personas han recibido sus recursos, con un monto promedio de \$ 1.462.037. En este proceso se han movilizado US\$ 16.764 millones.
- Finalmente, por el tercer retiro están con sus pagos al día 5.928.518 afiliados y beneficiarios, quienes han recibido \$ 1.461.244 en promedio. Esto implicó destinar US\$ 12.033 millones.
- Hasta el pasado viernes, los tribunales de familia habían notificado a las administradoras de 388.956 liquidaciones por pensiones de alimentos adeudadas. De éstas, 325.628 ya se encuentran pagadas, por un total de US\$ 524,4 millones. El promedio de liquidación judicial es de \$ 1.154.817.

FECHAS RETIROS:

- 15/07/2020
- 10/11/2020
- 15/04/2021
- 2022 NO HUBO

INFLACIÓN:

2020 → 2,4 %

2021 → 6,4 %

2022 → 12 % *

René Tabilo - Ingeniero MBA -

✓

Etapa I

Inicio del trabajo de la propuesta de ley

TERMINADO

✓

Etapa II

El primer Trámite Constitucional

TERMINADO

✓

Etapa III

En segundo Trámite Constitucional

TERMINADO

✓

Etapa IV

Aprobación del Proyecto de Ley

TERMINADO

IFE UNIVERSAL:

2020 → OK

2021 → OK

2022 → NO HUBO

INFLACIÓN:

2020 → 2,4 %

2021 → 6,4 %

2022 → 12 % *

AVANCE IMPLEMENTACIÓN

FECHA DE ÚLTIMO PAGO

29

DE NOVIEMBRE 2021

BENEFICIARIOS (NOVIEMBRE 2021)

16.737.359

DE PERSONAS

MONTO TOTAL ENTREGADO (DESDE MAYO 2020) IFE UNIVERSAL

\$ 25.280

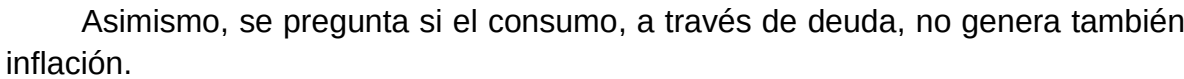
MILLONES DE DÓLARES

René Tabilo - Ingeniero MBA -

Información actualizada al 14/01/2022

Subsecretaría de Evaluación Social

A continuación, argumentó que la inflación es un fenómeno mundial, no local. El promedio inflación de la OCDE es 9 por cierto. Por ello, indica que no es un argumento suficiente.



- Todas las iniciativas surgen de la crisis económica que vive el país.
- El autopréstamo no está en discusión, son los montos, población objetiva y fórmulas de devolución las que difieren.

- A partir de abril de este año se puede tramitar un nuevo retiro de fondos de la AFP como los que tuvimos en 2020 y 2021. Esta tramitación se hará en momentos de agudización de la crisis económica, en un escenario electoral de constituyentes y con un *quorum* parlamentario más bajo, 4/7 y no 3/5.

- La suma de los factores permite pronosticar que existirá un nuevo retiro de dineros de las AFP y no un autopréstamo.

El señor Eugenio González Santelices (administrador público y dirigente de Asociación de Funcionarios Municipales de Curicó AFUM-CURICÓ), invitado a solicitud del diputado señor Alinco, desde su perspectiva sindical, expuso su preocupación por la situación de los trabajadores, particularmente de aquellos de temporada, ante la eminente crisis económica, de falta de acceso a la salud, señalando que se palpa la pobreza en las calles. La forma de reactivar al país es través del trabajo. Insta a profundizar el diálogo.

La señora **Teresa Montes, dirigente de la Coordinadora y Organizaciones por los Retiros**, expresó que el pueblo lo está pasando mal, siendo muchos los que no tienen que comer y que los parlamentarios no comprenden la realidad de la generalidad de los chilenos. Por eso, pidió que se apruebe el proyecto de sexto retiro.

Dijo tener claro que el proyecto de autopréstamo es un saludo a la bandera, y que hace años que el Congreso podría haber mejorado las pensiones al disminuir los años de proyección y traspasar las pérdidas a las AFP.

El señor **Richard Matta Parra, dirigente del Movimiento Unido de la Ciudadanía**, señaló que es enfermero de profesión y representa a dicha organización, conformada a través de distintas redes sociales, y que tuvo sus inicios en un video que publicó en sus propias redes, donde solicitaba la aprobación del primer retiro para comprar su casa.

Más que en el autopréstamo, centra sus palabras en la necesidad de que se apruebe un nuevo retiro de fondos previsionales, pues los chilenos no quieren más deudas, y porque el dinero de los fondos previsionales es de los cotizantes, ellos son sus dueños. En Chile ha habido maniobras para no discutir el sexto retiro, mientras que en países vecinos, como Perú, se ha logrado sin problema un nuevo retiro de fondos de hasta el 100 por ciento, con menos inflación y mayor crecimiento que el nuestro.

Por otro lado, la inflación en Chile es del 13.3 por ciento, luego de dos años del último retiro, por lo que no hay una relación causal.

La señorita **Kiara Olea Muñoz, estudiante**, indicó estar participando en calidad de estudiante, trabajadora e hija de una familia numerosa a la que no le

alcanza el sueldo para sustentar el mes completo. La comuna donde vive es de las más vulnerables.

Se pregunta si los parlamentarios están a favor de la ciudadanía o del robo de las AFP.

El señor Ramón López, economista y académico del Departamento de Economía de la Universidad de Chile, anunció que su exposición se centra en tres afirmaciones que se hacen sobre los retiros, y que quiere desmentir, ya que no tienen una base conceptual sólida, a saber:

1. Sobre que el retiro destruye el mercado de capitales:

Si se considera que los fondos de pensiones están, principalmente, invertidos en bonos en el extranjero, gran parte de esta discusión queda en el río.

Hay 84 mil millones de dólares invertidos por las AFP en el extranjero. Los 22 mil millones de dólares que el Superintendente de Pensiones hacía referencia en su presentación en un monto estimado máximo, no es la realidad. Aún si lo fuese, representa la cuarta parte de los fondos totales, y no habría impacto en el mercado de capitales nacionales.

El problema es definir de dónde se sacarán los recursos para los retiros, y se permite sugerir una indicación que expresamente mandate a las administradoras de fondos a liquidar sus inversiones del extranjero.

2. Sobre la inflación.

Hasta el momento, la política monetaria es fatal. Señaló que en toda su vida profesional nunca había visto un país afectado en su economía con las enormes tasas de interés del Banco Central, las que han generado esta gran crisis.

Cuando se habla de retiro, es cierto que genera más liquidez, pero sólo va a mitigar una parte de esta caída de la demanda. Detrás de esta caída existe un sufrimiento de la ciudadanía de gran envergadura.

Por lo tanto, el efecto en la demanda interna, aunque sea significativo, solo viene a mitigar la caída de la propia demanda, a causa de las malas políticas económicas.

Además, si se repatrían los recursos invertidos en el extranjero, se disminuye la inflación, ya que el dólar va a disminuir y el precio de va a apreciar.

3. Sobre la destrucción de pensiones futuras.

Al respecto, cada vez son menos importantes las pensiones autofinanciadas, sobre todo con la Pensión Garantizada Universal. Considerando aquello, no debería ser objeto de preocupación.

El señor Luis Yévenes Cepeda, dirigente sindical de los trabajadores de los cementerios municipales de Chile, de Arica a Magallanes, con más de 1.200 trabajadores a nivel nacional, contratados por las municipalidades bajo el Código

del Trabajo, expresó que los trabajadores de su organización están fuera del sector público y son los más postergados del país.

El sueldo promedio de sus afiliados es de \$480.000, y muchos de ellos, debido al traslado de carga pesada que realizan, tienen graves problemas de salud. Por eso, muchos de ellos utilizaron los primeros retiros para operarse o ir al médico, y esperan que el autopréstamo sirva para el mismo fin.

El año 2020 se promulgó Ley de Protección del Empleo, en virtud de la cual los trabajadores se fueron a sus casas y gastaron sus fondos de cesantía. Las empresas se aprovecharon, despidiendo a miles de sus trabajadores.

Considerando aquello, el proyecto de autopréstamo podría venir a ayudar a los desempleados que ya no tienen fondos de cesantía. Todos los días viaja en bus, y desde el año 2014 ha concurrido al Congreso Nacional a exponer sobre la materia, y le impactó la enorme cantidad de vendedores ambulantes, lo que da cuenta de los altos niveles de cesantía.

Manifestó su esperanza en que el proyecto se apruebe.

El señor **Fabian Cabello Vergara, dirigente de la Federación Nacional de Trabajadores Municipales de Chile**, con afiliados de Arica a Magallanes, con más de 8 mil funcionarios afiliados, refirió que ha seguido de cerca el debate del proyecto, y sabe que lo han denominado como una decisión desesperada, en circunstancias que se trata de resolver una coyuntura económica de los trabajadores y familias en general. Al mismo tiempo, hablan de la necesidad de adoptar una decisión responsable cuando se trata de reducir este tipo de iniciativas, su impacto social y montos.

Desde el punto de vista de los trabajadores, no existe plazo de término o fecha de vencimiento para las necesidades sociales. Tomando en consideración aquello, el debate sobre el mecanismo de reintegro no tiene sentido. Si se entrega durante o después de la crisis económica, los efectos y necesidades sociales no expiran, porque las crisis económicas tienen fecha de inicio, pero no de vencimiento.

Expresó su molestia por el lenguaje utilizado por el Ministro de Hacienda sobre este proyecto, que lo ha calificado como un autoengaño. Aquí nadie engaña a nadie, porque las iniciativas de los parlamentarios son exploradas y revisadas con todo el respeto y preocupación que tienen.

Por otro lado, decir autopréstamo es errado, porque los cotizantes son propietarios de los fondos de pensiones. Por eso, desconociendo si tendría una consecuencia jurídica, nadie va a prestar a los trabajadores sus propios ahorros.

Finalmente, consideró positivo que esta iniciativa tenga un camino propio, y no esté condicionada a la aprobación de la reforma al sistema de pensiones.

El señor **José Manuel Mena Valencia, Presidente de la Asociación de Bancos**, al no poder concurrir a la sesión a la que fue invitado, envió por escrito su opinión, que es la siguiente:

“Me refiero a la comunicación del Abogado de la H. Comisión que Ud. preside, señor Fernando García, mediante la cual solicita que la Asociación de Bancos aporte por escrito sus observaciones al proyecto de reforma constitucional que “Modifica la Carta Fundamental para permitir el autopréstamo de fondos previsionales”.

Cabe hacer presente que el referido proyecto de reforma constitucional corresponde al texto refundido de tres Boletines, cuya discusión conjunta fue autorizada por la Sala de la Cámara de Diputados el 12 de diciembre pasado.

Los Boletines disponen lo siguiente:

a.- Moción parlamentaria que modifica la Carta Fundamental para permitir el autopréstamo de fondos previsionales (Boletín 14.862-07). Esta moción permite retirar de sus cuentas de capitalización individual obligatorias durante su vida activa – sin límite de veces –, hasta el 15% del total ahorrado a la fecha de la solicitud, sin tope. Sin perjuicio de lo anterior, el retiro será de hasta \$ 1.000.000 en caso de que, a la fecha de la solicitud respectiva, el cotizante mantenga en su cuenta una suma mayor a \$1.000.000 y menor a \$10.000.000. En caso de que el saldo disponible fue inferior a \$1.000.000, se podrá solicitar el monto total ahorrado. Los montos retirados tendrán el carácter de préstamos.

b.- Mociones parlamentarias que modifican la Carta Fundamental para autorizar giros de fondos previsionales bajo condición de reintegro (Boletín N° 15.506-07 y 15.549-07). Ambas mociones autorizan a los afiliados del sistema privado de pensiones regido por el decreto ley N° 3.500, de 1980, de forma voluntaria y excepcional, a girar hasta el 100% de sus fondos acumulados en las cuentas de capitalización individual – en carácter de autopréstamos - bajo la condición de reintegrarlos en cuotas prorrateadas que comenzarán a pagarse en el plazo máximo de 5 años contado desde efectuado el giro. Cabe señalar que la solicitud de giros no tendrá límite de veces, siempre que el cotizante no deba una cuota de reintegro del préstamo antes indicado.

En este contexto, la Asociación de Bancos hace presente, por su intermedio, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, lo siguiente:

En primer lugar, es necesario advertir que estas iniciativas **afectarán las pensiones futuras, en la medida que los fondos dejen de ser utilizados exclusivamente para pensiones, y se destinen a operaciones de crédito**. Como en todo crédito, existe una probabilidad de incumplir con la obligación de restituir los fondos, situación que afectaría directamente los montos esperados de las pensiones. En esta materia, y considerando que el riesgo de pago requiere ser gestionado e internalizado, es llamativo que estas iniciativas no contemplen estos conceptos, impidiendo por tanto realizar un adecuado análisis crediticio que proteja los fondos ahorrados ante posibles impagos.

En materia de **implicancias en el mercado de capitales**, estas iniciativas tendrán **efectos negativos y de una magnitud equivalente o superior a los experimentados en los retiros previos**. La mayor severidad del impacto negativo se explica por dos razones. La primera razón es que los retiros previos (US\$ 52 mil millones) generaron un deterioro sustancial en el mercado de capitales, reduciendo su liquidez y profundidad, motivo el cual los autopréstamos se materializarían en un mercado de capitales muy frágil y mucho más sensible a la liquidación de activos y, por ende, el impacto en tasas y plazos de las operaciones será más relevante. La segunda razón se vincula al efecto inflacionario del mayor gasto, aspecto enfatizado por el Banco Central, el cual afectaría el proceso de convergencia inflacionaria de una economía ya sobrecalentada.

Para dimensionar los puntos anteriores, a continuación, se exponen algunos de los efectos observados en los retiros previos, a saber:

- **Mayor inflación** vinculada a la mayor cantidad de dinero disponible (retiros totales por US\$ 52 mil millones), la cual ha llegado a registros cercanos a 13% anual, afectando los ingresos reales de los hogares y PYMEs, así como aumentando el valor de las obligaciones en UF -por ejemplo, arriendos de viviendas.
- **Mayores tasas de interés de corto plazo** como consecuencia de una política monetaria más restrictiva frente a las presiones inflacionarias. La Tasa de Política Monetaria (TPM) aumentó 10,75% desde el primer retiro. Esta tasa es el referente del costo de fondos de las operaciones crediticias de consumo y comerciales, motivo por el cual el costo del crédito a hogares y empresas se vio incrementado significativamente.
- **Mayores tasas de interés de largo plazo** frente a las masivas liquidaciones de instrumentos de renta fija bancaria por parte de las AFP para cumplir con los retiros solicitados (se liquidaron US\$ 10 mil millones de títulos de deuda bancarios). En este sentido, el financiamiento de largo plazo, requerido para operaciones como los créditos hipotecarios, se deterioró significativamente, generando un aumento de tasas desde niveles de 2% + UF a valores sobre el 5% + UF, y adicionalmente durante un período de tiempo lisa y llanamente se restringió el plazo de las operaciones.

Estimaciones del impacto de los efectos antes mencionados para un crédito hipotecario tipo indican que el dividendo requerido para la compra de una vivienda aumentó en un rango de 20 a 25%. Es decir, los impactos de los retiros afectan directamente a la sociedad en su conjunto, no solo a las instituciones financieras, sino también hogares y PYMEs, por ejemplo.

En síntesis, las **mociones parlamentarias de autopréstamos afectarán las pensiones futuras**, por la vía de una recuperación incierta de los fondos prestados y/o las condiciones financieras en que dichas recuperaciones se materializan; y también **encarecerán el costo del crédito** -como ya lo hicieron los

sucesivos retiros de fondos en el pasado-; **impedirán el financiamiento a plazos largos**, lo que se traduciría en la dificultad de seguir ofreciendo financiamiento hipotecario a 20 años, por ejemplo; y **deteriorarán el poder adquisitivo de los hogares producto de la inflación**, cuyo mayor impacto será en aquellos hogares de menores ingresos -dada la naturaleza regresiva de la inflación.”.

- **Opiniones de las y los diputados.**

El diputado **señor Alessandri** expresó que las propuestas de autopréstamo son una mala idea, porque implican exigir que cada persona resuelva con sus propios recursos la crisis económica, y se ha visto el daño que hacen políticas en este sentido. Además, esos proyectos constituyen un incentivo para pasar a la informalidad, lo que ya se agudizó con la pandemia. Ningún sistema de pensiones subsiste con un 40 por ciento de informalidad.

Agradeció al Ministro de Hacienda y al Superintendente de Pensiones por mantener la línea argumental sobre esta materia y hacer presente, una vez más, los efectos macroeconómicos que han producido los retiros, entre ellos, el impacto en la inflación, en los créditos hipotecarios, generando un daño a las personas más vulnerables, y concordó con que los autopréstamos tendrán un impacto fiscal incalculable y catastrófico.

La inflación es evidente. Un pasaje en bus desde Santiago a Valparaíso, hace dos años, costaba \$2.600, ahora cuesta \$5.000. En el aspecto hipotecario es más evidente aún. Los profesionales recién titulados estarán condenados a ser arrendatarios, porque las condiciones de pago crediticias así lo disponen.

En relación con el proyecto que el Gobierno tramita ante la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, si bien es más acotado, no significa que porque sea de menor alcance será mejor. Porque todo lo que signifique sacar dinero del fondo de pensiones es catastrófico, es malo, porque fuerza a la gente a recurrir a su propia plata.

La única forma de atender los requerimientos de la población es fortalecer la batería de ayudas sociales. Medidas como el IFE o la reforma tributaria son las que realmente ayudan a la gente. El último paquete de medidas del Gobierno para ayudar a la gente sirve un poco para incentivar el rechazo de este proyecto, pero no entiende por qué también no se da un paso atrás en la idea del autopréstamo que se tramita en la Comisión de Trabajo.

En el mismo sentido, el diputado **señor Sánchez** cuestionó que se le imponga a la clase trabajadora cargar con el costo de una crisis económica que ha sido generada en buena parte por un mal manejo económico del Gobierno. Opinó que la mejor ayuda social es bajar impuestos. Subrayó lo perjudicial que es obtener recursos a través de los fondos de pensiones e instó al Gobierno a reducir los gastos innecesarios o postergar, por ejemplo, gravar con IVA a los servicios profesionales, y el impuesto específico a los combustibles.

Seguidamente, el diputado **señor Longton** preguntó sobre la devolución del préstamo, para que no se convierta de hecho en un retiro de fondos previsionales. Por ejemplo, el boletín N°15549-07 contempla un mecanismo de devolución asociado a un contrato de trabajo. Consultó qué pasaría si el autopréstamo se efectúa en los últimos años previos a la jubilación. Finalmente, examinó que el boletín N°14862-07 no dispone un mecanismo de reintegro.

El diputado **señor Ilabaca** expresó que los primeros tres retiros de fondos previsionales se tramitaron en época de crisis y ayudaron a enfrentarla. Sin perjuicio de ello, han tenido efectos de carácter económico no deseados.

En relación con los boletines que contemplan la posibilidad de retirar hasta el 100 por ciento, llamó a no crear falsas expectativas en la ciudadanía, a no caer en populismo y demagogia.

Anunció su disponibilidad para discutir el autopréstamo de fondos previsionales, con límites, que se haga cargo de las necesidades de la población y paliar sus efectos en la economía.

El diputado **señor Leonardo Soto** analizó quién asume los costos de la crisis actual. El proyecto refundido promueve que las personas puedan retirar dinero de sus fondos para la vejez para enfrentar esta crisis, es decir, serán los mismos trabajadores quienes asuman la crisis, lo que la transforma en la peor solución económica. El Gobierno debe presentar soluciones que hagan cargar los costos sobre quienes más tienen.

Pide mayores antecedentes sobre los mecanismos de reintegro.

La diputada **señorita Cariola** (Presidenta de la Comisión) señaló que la discusión de los boletines refundidos no es incompatible con la propuesta de autopréstamo del Gobierno. Por eso, le pareció preocupante que se plantee como contradictoria la propuesta del Gobierno, radicada en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, con el proyecto refundido en la Comisión de Constitución, pues ambas representan la intención de una solución para la situación crítica de las familias. Pidió al Gobierno que tome en consideración la propuesta que se ha planteado, específicamente aquella que es acotada, con devolución, y asimilarla a la propuesta del Gobierno.

Al respecto, aclaró que, habida consideración a su idea matriz, la Comisión decidió solicitar la fusión de los tres boletines, lo que la Cámara aceptó. Pero lamentablemente, durante el debate, todos los argumentos para su rechazo se han formulado considerando el proyecto que permite el retiro del 100 por ciento de los fondos, en circunstancias que los restantes dos plantean algo distinto, con la sola excepción de las intervenciones del Superintendente de Pensiones y de la Ministra Secretaria General de la Presidencia, quienes han fundado su rechazo en consideración a los impactos económicos del proyecto de ley que propone el retiro de solo el 15% de los fondos previsionales.

Opinó que la aprobación de los tres primeros retiros de fondos previsionales fue una respuesta a la situación de crisis que se vivía y la ausencia del Gobierno de ese entonces para enfrentarla. Por lo mismo, dijo no estar arrepentida de haber votado a favor de ellos.

Sin embargo, aclaró, es necesario distinguir. La propuesta en discusión no es un retiro de fondos previsionales, es un autopréstamo con devolución, porque los retiros de fondos previsionales no se pueden tramitar hasta el 18 de abril próximo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 68 de la Constitución Política de la República, respaldado por un informe elaborado por la secretaría de la Comisión. Esa norma y ese informe son las únicas razones que le han impedido ponerlo en discusión.

Por último, instó a buscar soluciones y a una mayor receptividad por parte del Ejecutivo a la iniciativa parlamentaria.

El diputado **señor Leiva** manifestó que se debe abrir un debate sobre en qué sede se discute el autopréstamo regulado, si en el marco de la reforma previsional o fuera de ella. Anuncia que es partidario de que esta materia se trate en el marco de la reforma previsional.

La diputada señora **Jiles** expresó que el mismo planteamiento que expuso el Ministro de Hacienda lo sostuvieron los ministros del Presidente Piñera. Es cierto que el autopréstamo es un retiro encubierto y que no hubiera sido necesario si no fuera porque, a su juicio, el Gobierno no ha cumplido con el deber de generar políticas económicas y sociales adecuadas y suficientes que permitan superar la crisis; porque no ha habido ayuda alguna a las personas más vulnerables.

Enfatizó que son proyectos “hasta” el 100 por ciento de los fondos previsionales por lo que no necesariamente se debe llegar a ese porcentaje, y sostiene que diez millones de chilenos tendrían la posibilidad de acceder a ellos.

Finalmente, pidió ayudas concretas al Gobierno, y cuestionó las palabras del Ministro de Hacienda respecto a legislar por la vía de disposiciones transitorias.

El diputado señor **Oyarzo** preguntó cuáles son las soluciones del Gobierno, y si no será mejor que las personas se endeuden con su propio dinero. Planteó la posibilidad de acotar el proyecto para perfeccionarlo, con el fin de alcanzar soluciones frente a la crisis económica.

Recordó luego una frase de Roberto Fantuzzi: *“la economía tiene que estar al servicio del hombre, y no a la inversa. Hay situaciones extremas donde el trabajador requiere de esos recursos, los que muchas veces van al banco y luego se prestan a los propios trabajadores, con altas tasas de interés”*.

Dijo que esa frase le hace mucho sentido. Y que frente a las altas tasas de interés es mejor hacer un proyecto de autopréstamo, con devolución, al igual que

lo plantea el Gobierno en la reforma de pensiones, con sobre cotización, sin interés o, al menos, con un interés menor.

Invitó a discutir un proyecto en serio, al igual como el último de los retiros presentado por el Gobierno de Piñera, que se acotó para el pago de ciertas deudas de salud, vivienda y hospitalarias.

Valoró la batería de soluciones del Gobierno, pero todas apuntan al sector más vulnerable de Chile, en circunstancias de que también se requiere medidas que apunten a los trabajadores, a la clase media que nunca recibe beneficios.

Advirtió que, de no aprobarse este proyecto, lamentablemente en abril de 2023 el sexto retiro vendrá con más fuerza.

A continuación, el diputado **señor Rivas** aclaró no ser partidario del concepto de autopréstamo, pero sí de los retiros. La diferencia estriba en que el obligado final a reintegrar los dineros a los fondos de pensiones debe ser el Estado y no el trabajador. A mayor abundamiento, sería inadecuado que los trabajadores deban extender su vida laboral para cumplir con esta exigencia. Sin perjuicio de eso, y por premura de contar con dinero para el pago de deudas, expresó estar dispuesto a apoyar el autopréstamo.

Expresó que el primer retiro alcanzó unos 21 mil millones de dólares. El segundo fue de 17 mil millones de dólares y el tercero fue de 7 mil millones de dólares. En su conjunto, suman cerca de 50 mil millones de dólares, lo que representa apenas el 23 por ciento del volumen de los fondos, entendiendo que estos eran cerca de 220 millones de dólares antes de los retiros.

Siendo así, aún queda disponible el 77 por ciento de los fondos. El autopréstamo tiene un alcance de 22 mil millones de dólares.

A pesar de que se ha dicho que los retiros han impactado en la inflación y en el mercado de capitales, y que este proyecto también lo provocaría, sabe que algunos sectores de las AFP las defienden, preocupados porque los dueños de las administradoras de fondos se quedarán sin rentabilidad, pero no la gente.

El diputado **señor Alinco** reflexionó sobre las razones que se han esgrimido para rechazar el proyecto de autopréstamo, todos desde el punto de vista de la economía, pero con gran ausencia de argumentos humanos. En la televisión y en los diarios hablan muchos expertos, pero ningún afectado.

Apeló a la idea de considerar la realidad en la que vive la mayoría de los niños, adultos y personas mayores en Chile, muy distinta de la que vive el Ministro de Hacienda.

Dijo que, con o sin retiro, la inflación continúa. Es por esa razón por la que invitó como expositores a gente del pueblo y no a expertos.

Hizo el llamado a sus colegas a legislar y votarlo a favor, porque es una obligación moral y política. Si se rechaza la idea de legislar, no se estará cumpliendo con la labor legislativa.

- **Votación en general del proyecto.**

- **Sometidos a votación general los proyectos refundidos, fueron rechazados por 2 votos a favor, 8 en contra y 2 abstenciones. Votaron a favor el diputado René Alinco (en reemplazo de la diputada Pamela Jiles) y la diputada Karol Cariola. Votaron en contra la diputada Catalina Pérez y los diputados Jorge Alessandri, Gustavo Benavente, Raúl Leiva, Andrés Longton, Luis Sánchez, Leonardo Soto y Gonzalo Winter. Se abstuvieron los diputados Miguel Ángel Calisto y Marcos Ilabaca.**

Fundamentación del voto.

Durante la votación general, los señores Alessandri, Ilabaca, Alinco, Leiva, Longton, Sánchez, Soto, Winter y Calisto, y la señorita Cariola fundamentaron su voto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 290, inciso segundo, del Reglamento, en los términos que se consignan a continuación.

El **señor Alessandri** indicó estar en contra del autoengaño, votando en contra.

El **señor Ilabaca** indicó ser de aquellos parlamentarios que celebraron la aprobación del primer, segundo y tercer retiros, siendo alguno de ellos puesto en tabla por él, en su labor de presidente. Con todo, cuando se rechazó el cuarto y quinto retiro, el nivel de expectativas para la ciudadanía fue muy alto, y por tal razón, la desilusión muy alta también. La familia chilena sintió que se le mentía.

Ahora, leyendo bien la propuesta del proyecto, dijo sentir que pasa lo mismo. Cuando algunos parlamentarios dicen que podríamos permitir el retiro del 100%, es decir, liberar al mercado 187 mil millones de dólares, es un tema muy complejo y no es real.

Por lo mismo, le pidió al Gobierno que dé una solución real a los ciudadanos. El paquete de medidas económicas anunciadas la semana pasada no es contundente.

Con todo, reiteró que no se encuentra a gusto con la idea matriz de los proyectos, porque generaría un daño enorme en la economía chilena, lo que repercutiría en todas las familias. Por lo mismo, expresó su voto de abstención.

El diputado **señor Alinco** indicó que, de existir otros mecanismos a disposición de los parlamentarios para ayudar a las personas a soportar la crisis, no estarían discutiendo el proyecto. Las crisis se compensan con mayores y mejores trabajos, pero no los hay.

Manifestó no creerle al Ministro de Hacienda, ya que no va a poder parar la inflación, por lo que votó a favor.

El diputado **señor Leiva** fundamentó su voto en contra indicando que la Cámara de Diputados acaba de aprobar la reforma constitucional que habilita un nuevo proceso de creación de una nueva Carta Magna, en la que deberán estar consagrados los derechos de seguridad social.

En la actualidad, en la Comisión de Trabajo, se legisla un autopréstamo con bordes y límites claros, a diferencia del mecanismo planteado en las mociones en votación, sin bordes y con una obligación simplemente natural, sin ninguna obligación real de restituir, lo que puede tener efectos catastróficos para la economía.

La unidad de fomento ha subido desmesuradamente. Hace 3 años, un crédito hipotecario de 1.800 UF significaba una carga mensual de 380 mil pesos; hoy, el mismo crédito significa el pago de 500 mil pesos mensuales, lo que es un castigo muy grande a la clase media.

Por eso, los retiros deberían permitirse sólo en circunstancias especialmente graves, cuando los afiliados padezcan enfermedades graves. Por lo mismo, la reforma previsional debe tener un buen augurio.

Dijo comprender los problemas de las y los vecinos, pero no se trata de un concurso de popularidad, y hay que considerar todos los efectos de este proyecto.

Manifestó creerle al Ministro Mario Marcel, quien es un hombre serio y respetado, tanto dentro como fuera de Chile, y que podrá entregarle a Chile una estabilidad tan necesaria.

Finalmente, validó los primeros tres retiros de fondos previsionales, los que reconoció que sí son un componente relevante en la actual inflación. Hoy el contexto es muy distinto, hay una pensión garantizada universal, y gracias a una buena política monetaria y una economía sana, Chile no sufrió el impacto del mercado internacional con la misma intensidad que los demás países de Latinoamérica.

El diputado **señor Longton**, fundó su voto en contra indicando que, siendo empático con el sentir ciudadano, también tiene la convicción de que debe dar respuestas acordes a esa necesidad, sin pensar en la popularidad y en los créditos en redes sociales. No está de acuerdo con dar una falsa alegría en la ciudadanía, que en poco tiempo más se va a esfumar.

Hoy, la gente no puede optar a la casa propia, y la inflación se come todo el sueldo, lo que es desgarrador. Escuchando a los especialistas, se convence más de esta situación y de los efectos de los retiros, y califica el actuar del Congreso Nacional como muy irresponsable al aprobar esos proyectos, asumiendo también su cuota de responsabilidad.

Por lo mismo, hay que hacer bien las cosas, pensando en el futuro del país. Chile decrecerá este año 2023, junto con países como Haití, por culpa de lo que hicimos en el pasado, por lo que las decisiones de ahora no deben ser pensadas en la reelección, sino con el país que se quiere reconstruir.

Considerando aquello, y teniendo la convicción de que el autopréstamo del 100 por ciento es un retiro en cubierto, no será quien le pegue el tiro de gracia a Chile, por lo que vota en contra.

El diputado **señor Sánchez**, en primer lugar, empatizó con los invitados por la enorme crisis económica que sufre el país, la que cree estar fundada en malas decisiones económicas del actual Gobierno.

Expresó no compartir la respuesta que algunos políticos le dan a las personas que vienen a compartir sus dolores, y que solo hablan de tecnicismos, de cifras, de engaños, y que ayuda a aumentar la brecha de desconexión entre el parlamento y las personas.

Los retiros, hasta ahora, han sido en dinero que dura dos o tres meses, para luego desaparecer. Hay medidas que sí pueden ayudar de forma permanente, y que son rebajas en los impuestos y bajar el gasto político.

Por lo mismo, porque es una mala decisión y no soluciona el fondo del problema, y por medio de esto el Gobierno se puede desentender de su responsabilidad en la materia, anunció que vota en contra.

El diputado **señor Soto** señaló que la convocatoria a esta sesión es para aprobar o rechazar un proyecto de ley que permite realizar un retiro de hasta el 100 por ciento de los ahorros previsionales, lo que sin duda es una medida drástica con gran impacto en las pensiones de las personas, provocando que los adultos mayores deban rascarse con sus propias uñas para la compra de medicamentos y alimentación.

Algunos plantean que podría devolverse ese préstamo, pero no existe un mecanismo de devolución, pues es meramente voluntario, y si es así, nadie lo va a devolver. Estaríamos liquidando el futuro a millones de chilenos.

Ningún político serio y responsable puede aprobar algo así. No significa estar en contra del mecanismo de autopréstamo, ya que se está tramitando en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social la reforma al sistema de pensiones, que propone el mismo mecanismo, pero muy distinto a la vez, con topes, acotados, y con una forma de devolución claramente establecida.

Hoy hay populismo, porque están ofreciendo una salida rápida y nefasta a los problemas económicos de la gente, que no es real, y que los conducirá aun más a la quiebra, ante lo cual dijo que no será parte de este tipo de iniciativas.

El diputado **señor Winter** dijo que toda la forma que adquiere esta conversación está radicada en una anomalía ideológica de Chile, que desde 1990 a la fecha, se le priva al país de discutir de seguridad social, siendo emplazada por un sistema de individualidades por la Constitución de 1980, razón por la cual sostiene que las AFP son el principal adversario del pueblo de Chile en estos momentos.

Se manifestó de acuerdo con el diputado Oyarzo, cuando dice que es ilógico que las personas paguen con altos intereses préstamos financiados con sus propios dineros, pero cree que se puede hacer bien, como se propuso por el

Gobierno en el contexto de la discusión del proyecto de reforma al sistema de pensiones.

Con todo, quiere ser claro, e indicar que todo lo que ha escuchado aquí y en las calles de su distrito sobre las necesidades de Chile, no hacen otra cosa sino convencerlo de que este proyecto es mala idea.

Las matemáticas son inclementes y no resisten abstracciones. Dijo estar convencido de que el contexto en el cual se aprobaron los proyectos de retiro es muy distinto del actual, porque en el primer retiro la gente tenía prohibido ir a trabajar por instrucción estatal, y además cuando preguntaba a la gente si le quedaban fondos la inmensa mayoría decía que sí, que disponía de esos fondos. Hoy en día, muchísimas personas ya no tienen nada.

De inyectar una cantidad gigante de dinero, como se propone, sin asegurar un aumento en la cantidad de bienes y servicios que ese mercado ofrece, necesariamente suben los precios, lo que afecta a todos, hayan retirado o no.

Si este proyecto se aprueba, las personas más pobres de su distrito serán más pobres aún.

El diputado **señor Calisto** coincidió con la primera parte del epígrafe que señala el diputado Winter, con la responsabilidad del Congreso de no haber alertado de los problemas de los primeros retiros.

Lamentablemente existe una miopía al interior del Congreso que nubla el debate de la reforma al sistema de pensiones, y la gracia que tuvo la concertación fue proyectar al país no sólo en su realidad actual, sino con una proyección en 30 años.

No cree que la reforma del sistema de pensiones del Ejecutivo sea buena, pero lo que sí no puede pasar es negarse al país discutir una reforma al sistema de pensiones. Cree que muchos diputados aquí presentes deberían considerar su responsabilidad de no votar a favor de la reforma previsional presentada por el expresidente Piñera. En su caso, y a pesar de las *funas*, votó a favor y mejoraron el proyecto.

Siendo así, la propuesta ya aprobada de reforma previsional, en segundo trámite en el Congreso, tiene que conversar con la nueva propuesta del Presidente Boric, la que por cierto trae un autopréstamo. Si este mecanismo es tan malo, no sabe porque el propio gobierno lo plantea en la reforma.

Dijo tener muchas dudas sobre el mecanismo en discusión y sobre los compromisos del Gobierno en ayuda a los sectores más desposeídos. Por lo anterior, se abstuvo.

Por último, la diputada **señorita Cariola (Presidenta)** dijo que era muy probable que estos proyectos se rechazaran, debido a que el Ejecutivo no le dio patrocinio. Con todo, hay una propuesta de autopréstamo en tramitación en la reforma al sistema de pensiones, y espera que ese proyecto sea prontamente despachado, porque los chilenos y chilenas se merecen un mejor sistema de pensiones.

Las pensiones han sido gran parte de los desafíos de todos los gobiernos, el que se ha estructurado bajo la lógica de “rascarse con las propias uñas” y que alimenta el mercado de capitales a costa del trabajo de los trabajadores chilenos.

Cuando se toman decisiones que responden a una coyuntura o una necesidad concreta, uno debe ser capaz de ver costos y beneficios de estos. Uno debe hacer un análisis de las consecuencias económicas de los primeros tres retiros, pero también hay que ser honestos y decir que no toda esa inflación se debe a mismos; es un factor importante, pero no el único.

Pocos chilenos tienen la tranquilidad de llegar bien a fin de mes, pero no es la realidad de la mayoría. Por eso creyó que este proyecto era una buena idea, pero que debía ser mejorado, acotado, porque en las condiciones en las que se presenta es inviable. Debería ser en las condiciones planteadas por el Ejecutivo, esto es, a 5 años de jubilar, hasta el 5 por ciento del total ahorrado, con monto máximo de 30 UF y con una devolución explícita.

Al respecto, los proyectos refundidos sí contemplan un mecanismo de devolución o de retorno, por lo que el argumento del diputado Soto falta a la verdad. Expresamente, el proyecto indica que el mecanismo será el 2 por ciento de la remuneración o rentas imponibles pagaderas el mes subsiguiente, y podrá haberse mejorado aún más si se hubiese aprobado.

Por lo anterior, expresó su voto a favor.

* * * *

V. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS POR LA COMISIÓN.

Artículos rechazados.

No hay.

Indicaciones rechazadas.

No hay.

VI. ARTÍCULOS QUE NO FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD

No hay, al haberse rechazado la idea de legislar.

VII. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY TAL COMO LA COMISIÓN LO HA RECHAZADO.

De conformidad a lo establecido en el número 8 del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, el texto de los proyectos rechazados es el siguiente:

1. Boletín N°14862-07, que modifica la Carta Fundamental para permitir el autopréstamo de fondos previsionales.

“Artículo único.— Introdúzcase la siguiente disposición transitoria en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

“QUINCUAGÉSIMA PRIMERA: Las personas afiliadas a las cuentas de capitalización individual a las que se refiere el Decreto Ley 3.500 de 1980, que establece un nuevo sistema de pensiones, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tendrán derecho, durante su vida activa, a realizar retiros en carácter de “préstamos” de sus cuentas individuales, sin límite de veces, por un monto equivalente al 15% del total ahorrado a la fecha de la solicitud, sin tope.

Dicho monto se convertirá a la Unidad de Fomento del día de la entrega del dinero, no devengará interés y deberá ser devuelto a la cuenta individual del solicitante reajustado conforme a las variaciones experimentadas por la Unidad de Fomento en uno o hasta sesenta cuotas.

Aquellos afiliados, que, al momento de presentar su solicitud de retiro, tuviesen en su cuenta de capitalización individual un monto menor a diez millones de pesos y mayor a un millón de pesos, podrán solicitar como retiro bajo este concepto, un monto de hasta un millón de pesos. Y en caso de que el monto disponible en la cuenta individual del solicitante fuese inferior a un millón de pesos, se podrá solicitar el monto total de lo ahorrado en calidad de préstamo como retiro bajo este concepto.

Para los efectos del cálculo del total de ahorros previsionales disponibles en la cuenta de capitalización individual, no se considerarán las llamadas cuentas 2 de las instituciones previsionales, sino que sólo las cuentas de capitalización individual obligatorias.

Mientras un afiliado tenga vigente un préstamo bajo esta modalidad, no podrá solicitar otro, hasta el pago de la totalidad de las cuotas pactadas, las que permitirán pago anticipado.

Los fondos auto prestados se considerarán extraordinariamente intangibles para todo efecto legal, no se consideraran renta y no serán objeto de retención, descuento, compensación legal o contractual, embargo o cualquier forma de afectación judicial o administrativa, ni podrá rebajarse del monto ya decretado de la compensación económica en el juicio de divorcio, sin perjuicio del derecho de subrogación legal del alimentario o su representante y de la retención, suspensión y embargabilidad por deudas originadas por obligaciones alimentarias de conformidad a lo previsto en la ley N° 21.254, lo que afectará sólo al 30% del monto total solicitado por el afiliado.

La entrega de los fondos en la consabida calidad de préstamo se efectuará de la siguiente manera:

- Del 70% de manera inmediata, dentro del plazo de diez días hábiles a contar del ingreso de la correspondiente solicitud; y
- Del remanente dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del ingreso de la solicitud. Transcurrido dicho plazo, y al no constar que existiere orden judicial que retuviere dicho monto por la circunstancia prevista en la parte final del inciso sexto de esta Disposición Transitoria, se entregará al solicitante dicho restante en el plazo de tres días hábiles.”.”.

2. Boletín N°15506-07, que modifica la Carta Fundamental para autorizar giros de fondos previsionales bajo condición de reintegro.

“Artículo único: Introdúzcase la siguiente disposición transitoria en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

“QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 65, inciso cuarto, número 6, excepcionalmente y para mitigar los efectos sociales derivados de la grave crisis económica actual por efecto de la pandemia y la guerra, autorízase a los afiliados del sistema privado de pensiones regido por el decreto ley N° 3.500, de 1980, de forma voluntaria y excepcional, a girar desde sus cuentas de capitalización individual, hasta el 100 por ciento de los fondos acumulados bajo la condición de reintegrarlos en cuotas prorrateadas que deberán comenzar a ser pagadas en el plazo máximo de 5 años desde efectuado el giro, para ello el afiliado autorizará a la Administradora de Fondos de Pensiones respectiva o al organismo que la reemplace en conformidad a la ley, para que perciba mensualmente hasta completar el reintegro junto con la cotización obligatoria la cuota de reintegro, que corresponderá al monto total del giro prorrateado por el número de cotizaciones restantes a la fecha de jubilación legal del afiliado, estas cuotas de reintegro podrán siempre ser pagadas de forma anticipada y voluntaria por el afiliado y no serán exigibles si el afiliado no se encuentra bajo un contrato de trabajo que contemple cotización previsional.

Los afiliados podrán solicitar giros en sus fondos sin límite de veces, siempre que no tengan un giro pendiente de reintegro.

Los giros de fondos acumulados en la cuenta de capitalización individual contemplados en esta disposición se regirán por lo establecido en la disposición transitoria quincuagésima de esta Constitución en todo lo que no se oponga a ésta.”.”.

3. Boletín N°15549-07, que modifica la Carta Fundamental para autorizar giros de auto préstamo de fondos previsionales bajo condición de reintegro.

“Artículo único: Introdúzcase la siguiente disposición transitoria en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y

sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

“QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 65, inciso cuarto, número 6, **excepcionalmente** y para mitigar los efectos sociales derivados de la grave crisis económica actual por efecto de la pandemia y la guerra, autorízase a los afiliados del sistema privado de pensiones regido por el decreto ley N° 3.500, de 1980, de forma voluntaria y excepcional, a girar auto préstamos desde sus cuentas de capitalización individual, hasta el 100 por ciento de los fondos acumulados bajo la condición de reintegrarlos en cuotas prorrateadas que deberán comenzar a ser pagadas en el plazo máximo de 5 años desde efectuado el giro de auto préstamo, para ello el afiliado autorizará a la Administradora de Fondos de Pensiones respectiva o al organismo que la reemplace en conformidad a la ley, para que perciba mensualmente hasta completar el reintegro junto con la cotización obligatoria la cuota de reintegro, que corresponderá al monto total del giro de auto préstamo, prorrateado por el número de cotizaciones restantes a la fecha de jubilación legal del afiliado, estas cuotas de reintegro podrán siempre ser pagadas de forma anticipada y voluntaria por el afiliado y no serán exigibles si el afiliado no se encuentra bajo un contrato de trabajo que contemple cotización previsional.

Los afiliados podrán solicitar giros de auto préstamo en sus fondos sin límite de veces, siempre que no tengan un giro de auto préstamo pendiente de reintegro.

Los giros de auto préstamo de fondos acumulados en la cuenta de capitalización individual contemplados en esta disposición se regirán por lo establecido en la disposición transitoria quincuagésima de esta Constitución en todo lo que no se oponga a ésta.”.”.

* * * *

VIII. DIPUTADO INFORMANTE.

La Comisión designó diputado informante al señor Rubén Oyarzo.

* * * *

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 21 de diciembre de 2022, y 4 y 11 de enero de 2023, con la asistencia de las diputadas Karol Cariola (Presidenta) y Catalina Pérez, y los diputados Jorge Alessandri, Gustavo Benavente, Miguel Ángel Calisto, Marcos Ilabaca, Pamela Jiles, Raúl Leiva, Andrés Longton, Luis Sánchez, Diego Schalper, Leonardo Soto y Gonzalo Winter.

También asistió el diputado René Alinco en reemplazo de la diputada Pamela Jiles.



Sala de la Comisión, a 13 de enero de 2023.


JOHN SMOK KAZAZIAN
Secretario abogado de la Comisión

